

**FECHA: 25 DE MAYO DE 2018**  
**CIUDAD: BOGOTÁ D.C.**

**OBSERVACIONES CURSADAS POR LOS OFERENTES AL INFORME DE EVALUACION EN EL  
PROCESO DE INVITACION PÚBLICA No. 2. DE 2018**

**CUYO OBJETO ES:**

**CONTRATACION DE LA MESA DE SERVICIO NIVEL 1 Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA  
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. A NIVEL NACIONAL.**

**Contenido**

OBSERVACIONES ADA S.A. ....	2
OBSERVACIONES COMSISTELCO S.A.S.....	34
OBSERVACIONES BPM CONSULTING .....	49
OBSERVACIONES EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S.....	51
OBSERVACIONES CONSORCIO SONDA COL SL- 2018. ....	53

Nota: las observaciones recibidas de los interesados al proceso se transcribieron textualmente, sin modificación alguna de expresiones, signos de puntuación o estilos de escritura.

**Las siguientes observaciones fueron manifestadas por los oferentes en la fase de evaluación técnica y económica**

### **OBSERVACIONES ADA S.A.**

#### **COMUNICACION 1:**

Bogotá, Mayo 21 de 2018

Señores  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Bogotá.

Ref.: Proceso de Contratación – invitación publica 2 de 2018

ASUNTO: derecho de petición solicitud formal de revisión de términos para presentación de observaciones.

OBJETO DEL CONTRATO: “CONTRATACIÓN DE LA MESA DE SERVICIO NIVEL 1 Y EL SOPORTE TECNICO PARA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA. A NIVEL NACIONAL.

CÉSAR AUGUSTO ECHEVERRI PÉREZ, Identificado con C.C. No. 71.704.300 de Medellín, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, en mi calidad de Representante Legal de la empresa ADA S.A identificada con NIT No. 800.167.494-4, me permito hacer la siguiente petición, de acuerdo a lo señalado en la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

En aras de garantizar los principios de igualdad, selección objetiva y debido proceso solicitamos a la entidad a tender diligentemente la siguiente petición.

El día 18 de mayo de 2018 se publicó el informe de evaluación de las propuestas de los 9 oferentes que cumplidos los requisitos formales, manifestaron su interés en participar en el proceso de contratación de la referencia.

La acta de fecha 15 de mayo de 2018, señala que el informe de evaluación debe ser publicado el día 18 de mayo de 2018 y el termino para presentar observaciones al informe de evaluación es el día 21 de mayo de 2018, lo que corresponde a menos de un día hábil (1). Toda vez que las observaciones fueron cargadas el viernes 18 después de las 4 pm, luego de su publicación pese a nuestra insistencia no fuimos atendidos por la entidad, para reclamar las copias de las ofertas.

El término señalado por la entidad es INSUFICIENTE, para presentar las respectivas observaciones al informe de evaluación a nuestra propuesta, como a las de los demás oferentes.

#### 1. Naturaleza de los informes de evaluación

El artículo 24 de la ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de transparencia, dispone en el ordinal 2°:

*“En los procesos contractuales los interesados tendrán la oportunidad de controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones”.*

Por su parte el artículo 30 íbidem que se refiere a la ESTRUCTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION, dice en su ordinal 7°:

*“De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables”.*

Y el numeral 8 de la misma disposición establece:

*“Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas”.*

En defensa de los preceptos constitucionales sobre el debido proceso administrativo y en cumplimiento del principio de transparencia que debe orientar no solo la actividad contractual sino toda actuación administrativa

1. De acuerdo a los preceptos señalados en la ley 80 de 1993, el termino que debe conceder la entidad corresponde a cinco días hábiles garantía jurídica que la entidad está vulnerando, razón por la cual se solicita respetuosamente que se prorrogue el término, con el fin de que este se encuentre ajustado a la ley.

Para que el traslado a las observaciones guarde respeto por los principios de transparencia, equidad, selección objetiva y debido proceso, la entidad debe facilitar por el medio más expedito posible las copias de las ofertas de los demás oferentes (en este caso requerimos Oferta EyS = 153 folios, Oferta Microhard = 243 folios, Subsana EyS = 46 folios, Subsana Microhard = 31 folios Evaluaciones = 23 folios).

Cabe aclarar que el tiempo señalado por la entidad para correr traslado a las observaciones no permite siquiera solicitar las respectivas copias de las propuestas teniendo como fundamento el tiempo de que se tarde la entidad expidiendo dicho documento, para lo cual nos permitimos citar el procedimiento señalado por la entidad, en correo emitido por Alba Yanneth Ramirez Vargas.

*“Con respecto a su solicitud recibida el día viernes 18 de mayo, atentamente les informo que el procedimiento para tener acceso las copias de:*

- SOPORTES DE EVALUACIÓN A OFERTAS DE TODOS LOS PROPONENTES
- COPIAS DE LAS OFERTAS DE TODOS LOS PROPONENTES
- SUBSANACIONES DE TODOS LOS PROPONENTES

*Es realizar la solicitud formal, con oficio radicado en correspondencia de Positiva Casa matriz, Av Carrera 45 No. 94-72 Piso 1, dirigida a la Doctora Sandra Rey-Gerente de Abastecimiento Estratégico. Positiva evaluará y contabilizará el valor que sumarán las copias y les notificará la cuenta a la cual deben realizar consignación, a razón de \$196 por cada folio registrado el día del cierre, para el caso de las ofertas (con contenido en 1 o las dos caras).*

- SOPORTES DE EVALUACIÓN A OFERTAS DE TODOS LOS PROPONENTES – aun no se tiene contabilizado, dado que nos encontramos en etapa de observaciones a la evaluación
- COPIAS DE LAS OFERTAS DE TODOS LOS PROPONENTES suman 2029 folios
- SUBSANACIONES DE TODOS LOS PROPONENTES aun no se tiene contabilizado, dado que nos encontramos en etapa de observaciones a la evaluación

*El oferente decide la forma en que quiere recibir la información:*

*\*De manera impresa, toma tres días hábiles para la entrega, contados a partir del días siguiente a la recepción de la comunicación. Esto debido al volumen de material a fotocopiar.*

*\*En medio magnético, toma un día hábil posterior a la entrega de la solicitud radicada en Positiva y se entrega en CD.*

El término dado por la entidad y el procedimiento surtido en la última actuación, genera condiciones de desigualdad que NO permiten una participación plural e inclusiva, concibiendo ambientes de NO sana competencia, y que ponen en peligro la transparencia del proceso.

Los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad, son el pilar y fundamento de los procesos de contratación Estatal, razón por la cual esperamos los buenos oficios de POSITIVA-, con el fin de que estudie diligentemente, las causales invocadas en el presente escrito para atender las observaciones realizadas por ADA S.A.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO Y REFERENCIA NORMATIVA

Ley 80 de 1993 Artículos 5, 6 y 7 de la Ley 1150 de 2007 Artículos 824, 845 y 846 del Código de Comercio Numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Numeral 4, artículo 59; numeral 3, artículo 41; numeral 2, artículo 67 y numeral 5, artículo 85 del Decreto 1510 de 2013

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO ECHEVERRI PÉREZ  
C.C No. 71.704.300 MEDELLÍN  
REPRESENTANTE LEGAL  
ADA S.A

**Respuesta:** El cronograma del proceso de selección, establecido en el numeral 1.22 de los términos de referencia establece una fase de habilitaciones jurídica, financiera, técnica y casisoma y una evaluación técnica y económica.

Recordamos que el régimen jurídico aplicable a la presente Invitación Pública y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Constitución Política, en lo pertinente en las normas civiles y comerciales y en especial lo establecido en el capítulo 9 Modalidades de selección, numeral 9.1. INVITACION PUBLICA del MANUAL PARA LA GESTION DE ABASTECIMIENTO, que establece el procedimiento a desarrollarse cuando se trata de la modalidad de contratación denominada Invitación Pública (numeral 1.5 de los términos de referencia).

La fase de habilitaciones arroja como resultado la lista de oferentes que cumplen con los requisitos mínimos obligatorios establecidos dentro de los términos de referencia y, por tanto, son susceptibles de ser evaluados (comparados). La información útil para controvertir la fase de habilitación fue publicada el 16 de mayo de 2018 y la fase de observaciones sobre la habilitación estuvo abierta hasta el 17 de mayo de 2018, fase en la que las firmas Consorcio Sonda Col CL-2018, Microhard y Colsof hicieron uso de su derecho para pronunciarse con respecto a esta fase.

La fase de evaluación es aquella que comprende la comparación de las ofertas a partir del conocimiento del resultado de la fase de habilitación. En esta solamente se especifican las actividades de asignación de puntaje para llegar al informe de evaluación que, a la postre, determina el orden de elegibilidad de las ofertas. Sobre la publicación del resultado de la evaluación, queda a consideración de los interesados la generación de observaciones con respecto a la manera en que fueron calculados los elementos materiales aportados para construir el orden de elegibilidad contemplado en el informe de evaluación.

En ese orden de ideas, en Positiva Compañía de Seguros S.A., han estado disponibles los mecanismos de controversia y de apertura para solicitar información acerca de la habilitación desde el 16 de mayo de 2018, surtiéndose la primera comunicación de su organización solicitando información con respecto a acceso a las propuestas y al análisis de las mismas el 18 de mayo de 2018, es decir, dos días calendario posteriores a la primera publicación. En ese orden de ideas, con

la última adenda emitida y sumados los tiempos en que se permiten observaciones y acceso a la información, pueden contabilizarse en total cinco (5) días de oficina o siete (7) días calendario (16 de mayo a 22 de mayo). Lo anterior sin perjuicio del mecanismo que pueden utilizar los interesados en el proceso para observar en las oficinas de la Entidad los documentos del proceso.

Cronograma del proceso (adenda 3)		Evidencia de publicación			
1. El numeral 1.22 – Cronograma del proceso de selección, quedará así:					
Actividad	FECHA	Invitación Pública 02 de 2018	Consolidado Habilitación	Mayo 16 de 2018	<a href="#">10. Consolidado Habilitación IP2-2018.pdf</a>
Publicación de Pre – Términos de Referencia	Lunes 2 de abril de 2018	Invitación Pública 02 de 2018	Habilitación Jurídica	Mayo 16 de 2018	<a href="#">11. Habilitación Jurídica IP2-2018.pdf</a>
Observaciones a los Pre – Términos de Referencia	Viernes 6 de abril de 2018	Invitación Pública 02 de 2018	Habilitación Técnica	Mayo 16 de 2018	<a href="#">12. Habilitación Técnica IP2-2018 (1).pdf</a>
Apertura del proceso y Publicación de Términos de Referencia Definitivos	Lunes 23 de abril de 2018	Invitación Pública 02 de 2018	Habilitación Financiera	Mayo 16 de 2018	<a href="#">13. Habilitación Financiera IP2-2018.pdf</a>
Audiencia de Aclaración de términos y asignación de Matríz de Riesgos	Jueves 26 de abril de 2018 Hora: 2:30 p.m. a 3:30 pm. Lugar: Positiva Casa Matríz, ubicada en la Autopista Norte No. 94-72 en la Sala Innovación Piso 2.	Invitación Pública 02 de 2018	Habilitación Casisoma MA	Mayo 16 de 2018	<a href="#">14. Habilitación Casisoma MA IP2-2018.pdf</a>
Cierre de la Invitación	Lunes 7 de mayo de 2018 Lugar: Positiva Casa Matríz, Autopista Norte No. 94-72 Sala Innovación Piso 2. Hora límite para depositar en urna: 11:00 a.m. Nota: No se admiten ofertas que sean radicadas en correspondencia. Únicamente es válido depositar en urna antes de la hora límite de cierre.	Invitación Pública 02 de 2018	Habilitación Casisoma SST	Mayo 16 de 2018	<a href="#">15. Habilitación Casisoma SST IP2-2018.pdf</a>
Habilitaciones Jurídica, Financiera, técnica y Casisoma	Del 7 al 11 de mayo de 2018	Invitación Pública 02 de 2018	Consolidado Habilitación y Evaluación	Mayo 18 de 2018	<a href="#">16. Consolidado Habilitación y Evaluación.pdf</a>
Publicación resultado habilitación	Miércoles 16 de mayo de 2018	Invitación Pública 02 de 2018	Evaluación Oferentes Habilitados	Mayo 18 de 2018	<a href="#">17. Evaluación Oferentes Habilitados.p</a>
Observaciones al resultado de la habilitación	Del 16 al 17 de mayo de 2018	Invitación Pública 02 de 2018	Respuesta a Observaciones Habilitación	Mayo 18 de 2018	<a href="#">18. Rta Observaciones Habilitación.p</a>
Evaluación técnica y económica	Viernes 18 de mayo de 2018	Invitación Pública 02 de 2018	Adenda 4	Mayo 22 de 2018	<a href="#">ADENDA 4 INVITACION PUBLICA 02 DE 2018.pdf</a>
Publicación resultado evaluación	Viernes 18 de mayo de 2018				
Observaciones a la evaluación	Lunes 21 de mayo de 2018				
Adjudicación y/o Declaratoria de desierta. Respuesta a observaciones de evaluación	Miércoles 23 de mayo de 2018				
Firma y legalización	Del 23 al 25 de mayo de 2018				
Proceso de empalme (sin retribución económica para el oferente que resulte adjudicatario)	Del 28 al 31 de mayo de 2018				
Inicio de Fase Operativa	Viernes 1 de junio de 2018				
Las demás condiciones de los términos de referencia continúan vigentes.					
La presente se expide a los quince (15) días del mes de mayo de 2018.					

Adicionalmente, la administración ha otorgado un tratamiento igualitario a los oferentes y aún, sin ejercer el derecho de discrecionalidad establecido en el numeral 1.14 de los términos de referencia, ha atendido y respondido todas las observaciones y peticiones recibidas en lo largo del proceso, preservando el sentido amplio de permitir la mayor participación posible y brindando la mayor oportunidad posible para honrar el interés y participación generosamente dispensada por el mercado.

La entrega de las ofertas en copia requeridas por ADA se dio en menos de un día hábil por parte de Positiva, con la oportunidad requerida teniendo en cuenta el cronograma.

Se reitera, que desde la etapa habilitante las ofertas están disponibles para consulta de los oferentes y no se recibió ninguna solicitud para su revisión.

Por lo anteriormente expuesto, no es pertinente modificar los términos de cronograma del proceso en el sentido de su petición.

## COMUNICACION 2:

Asunto: RE: Proceso de Contratación - invitación publica 2 de 2018 solicitud formal de hoja del cierre de la invitación (formato de apertura de oferta firmado por los presentes) donde figuran los valores propuestos por cada oferente

Bogotá, Mayo 21 de 2018

Señores  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Bogotá.

Ref.: Proceso de Contratación – invitación publica 2 de 2018

ASUNTO: solicitud formal de hoja del cierre de la invitación (formato de apertura de oferta firmado por los presentes) donde figuran los valores propuestos por cada oferente

OBJETO DEL CONTRATO: “CONTRATACIÓN DE LA MESA DE SERVICIO NIVEL 1 Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA. A NIVEL NACIONAL.

CÉSAR AUGUSTO ECHEVERRI PÉREZ, Identificado con C.C. No. 71.704.300 de Medellín, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, en mi calidad de Representante Legal de la empresa ADA S.A identificada con NIT No. 800.167.494-4, me permito hacer la siguiente petición, de acuerdo a lo señalado en la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

En aras de garantizar los principios de igualdad, selección objetiva y debido proceso solicitamos a la entidad a tender diligentemente la siguiente petición.

El día 18 de mayo de 2018 se publicó el informe de evaluación de las propuestas de los 9 oferentes que cumplidos los requisitos formales, manifestaron su interés en participar en el proceso de contratación de la referencia.

En defensa de los preceptos constitucionales sobre el debido proceso administrativo y en cumplimiento del principio de transparencia que debe orientar no solo la actividad contractual sino toda actuación administrativa

Del documento 17.EvaluacionOferentesHabilitados numeral 3.1.1. Cargo fijo mensual.. Columna OFERTA PROPONENTE para todas las 9 empresas habilitadas el valor es el mismo de \$41.649.901,00, valor que no obedece a los plasmados por cada uno de los oferentes, suma que fue manifestada en el cierre de la Invitación y presentación de ofertas.

Cada oferente hizo una manifestación económica, para el caso de ADA corresponde a la suma de \$40.488.000, y es técnicamente imposible que todos los oferentes presentaran un mismo valor de oferta, razón por la cual se solicita recalificar el valor de todas las ofertas

2. Por lo anterior expuesto se solicita se haga público la hoja del cierre de la invitación (formato de apertura de oferta firmado por los presentes) donde figuran los valores propuestos por cada oferente, por las razones anteriormente expuestas.

**Respuesta:** Las actas de cierre de las ofertas recibidas, se adjuntan a este documento de respuestas.

Cabe anotar que por un error en la casilla “oferta del proponente” del numeral 3.1.1 se generó el mismo valor para todas las propuestas, lo cual no afectó el puntaje, ya que el valor registrado en las evaluaciones, si corresponde con la puntuación obtenida con el valor real de la propuesta del cada proponente.

### COMUNICACION 3:

Asunto: RE: Proceso de Contratación - invitación publica 2 de 2018 OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN.

Buenas tardes.

1. ADA S.A, se permite enviar observaciones al informe de evaluación al proceso de contratación de la referencia, así mismo reitera la solicitud enviada en horas de la mañana

solicitando prorroga al término de presentación de las observaciones, de acuerdo al argumento legal inmerso en la solicitud.

Los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad son el pilar y fundamento de los procesos de contratación Estatal, razón por la cual esperamos los buenos oficios de POSITIVA, con el fin de que estudie diligentemente, las causales invocadas en el presente escrito para atender las observaciones realizadas por ADA S.A.

**Respuesta:** Ver Respuesta a la observación número 1 del presente documento.

2. 1. Del documento 17.EvaluacionOferentesHabilitados numeral 3.1.1. Cargo fijo mensual.. Columna OFERTA PROPONENTE para todas las 9 empresas habilitadas el valor es el mismo de \$41.649.901,00, valor que no obedece a los plasmados por cada uno de los oferentes, suma que fue manifestada en el cierre de la Invitación y presentación de ofertas.

Cada oferente hizo una manifestación económica, para el caso de ADA corresponde a la suma de \$40.488.000, y es técnicamente imposible que todos los oferentes presentaran un mismo valor de oferta, razón por la cual se solicita recalificar el valor de todas las ofertas.

Es de nuestro conocimiento que para el numeral 3.1.2. Cargos variables, se evidencia en el formato de apertura de oferta que fue firmado por los oferentes el día de cierre, un valor menor al evaluado (mejor oferta), por lo tanto, se solicita muy respetuosamente se publique (formato de apertura de oferta que fueron firmados por los oferentes el día de cierre)

Por lo anterior expuesto se solita se haga público la hoja del cierre de la invitación (formato de apertura de oferta firmado por los presentes) donde figuran los valores propuestos por cada oferente, por la razones anteriormente expuestas.

**Respuesta:** Ver respuesta a la observación número 2 del presente documento.

3. 2. Causal de precio artificialmente bajo.

Del documento 2.Terminos Referencia Mesa de Ayuda numeral 3.1.1. Cargo fijo mensual “Una vez revisadas las ofertas allegadas por los oferentes a la entidad, Se evidencia que para dicho ítem, un oferente EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS hizo un ofrecimiento evidentemente desproporcionado en comparación a las otras ofertas.

“En el caso de que el equipo evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones”(términos de referencia pagina 35)

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA				
OBJETO DEL PROCESO	CONTRATACION DE LA MESA DE SERVICIO NIVEL 1			
PROponente #	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S.			
1				
CRITERIO DE EXPERIENCIA PROPONENTE				
Fuente de Validación	Experiencia proponente	Experiencia requerida	Folio	Puntaje
No es sujeta a asignación de puntaje				
TOTAL				
CRITERIO DE EXPERIENCIA RECURSO HUMANO				
Fuente de Validación	Experiencia proponente	Experiencia requerida	Folio	Puntaje
No es sujeta a asignación de puntaje				
TOTAL				0
OTROS CRITERIOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE				
CRITERIO	Folio	Mejor Oferta	Oferta Proponente	Puntaje
3.1.3 Valores agregados. El puntaje total será la sumatoria de los puntajes obtenidos por todos los valores agregados.				139,78
HORAS ADICIONALES DE SERVICIO (máximo 80 puntaje). Se califican con el máximo puntaje las ofertas con mayor valor en el factor de comparación. Las demás proporcionalmente.		1.824,00	1.824,00	80,00

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA				
OBJETO DEL PROCESO	CONTRATACION DE LA MESA DE SERVICIO NIVEL 1			
PROponente #	SELCOMP INGENIERIA SAS			
2				
OTROS CRITERIOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE				
CRITERIO	Folio	Mejor Oferta	Oferta Proponente	Puntaje
3.1.3 Valores agregados. El puntaje total será la sumatoria de los puntajes obtenidos por todos los valores agregados.				71,29
HORAS ADICIONALES DE SERVICIO (máximo 80 puntaje). Se califican con el máximo puntaje las ofertas con mayor valor en el factor de comparación. Las demás proporcionalmente.		1.824,00	108,00	4,78

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA				
OBJETO DEL PROCESO	CONTRATACION DE LA MESA DE SERVICIO NIVEL 1			
PROponente #	BPM CONSULTING LTDA			
3				
OTROS CRITERIOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE				
CRITERIO	Folio	Mejor Oferta	Oferta Proponente	Puntaje
3.1.3 Valores agregados. El puntaje total será la sumatoria de los puntajes obtenidos por todos los valores agregados.				54,91
HORAS ADICIONALES DE SERVICIO (máximo 80 puntaje). Se califican con el máximo puntaje las ofertas con mayor valor en el factor de comparación. Las demás proporcionalmente.		1.824,00	229,00	10,04

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA				
OBJETO DEL PROCESO	CONTRATACION DE LA MESA DE SERVICIO NIVEL 1			
PROponente #	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.			
4				
OTROS CRITERIOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE				
CRITERIO	Folio	Mejor Oferta	Oferta Proponente	Puntaje
3.1.3 Valores agregados. El puntaje total será la sumatoria de los puntajes obtenidos por todos los valores agregados.				34,22
HORAS ADICIONALES DE SERVICIO (máximo 80 puntaje). Se califican con el máximo puntaje las ofertas con mayor valor en el factor de comparación. Las demás proporcionalmente.		1.824,00	192,00	8,42

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA				
OBJETO DEL PROCESO	CONTRATACION DE LA MESA DE SERVICIO NIVEL 1			
PROponente #	COMSISTELCO SAS			
5				

CRITERIO	Folio	Mejor Oferta	Oferta Proponente	Puntaje
3.1.3 Valores agregados. El puntaje total será la sumatoria de los puntajes obtenidos por todos los valores agregados.				<b>95,13</b>
HORAS ADICIONALES DE SERVICIO (máximo 80 puntos). Se califican con el máximo puntaje las ofertas con mayor valor en el factor de comparación. Las demás proporcionalmente.		1.824,00	6,00	0,36

OBJETO DEL PROCESO	CONTRATACION DE LA MESA DE SERVICIO NIVEL 1			
PROponente #	ADA S.A.			
6				
OTROS CRITERIOS TÉCNICOS DEL PROponente				
CRITERIO	Folio	Mejor Oferta	Oferta Proponente	Puntaje
3.1.3 Valores agregados. El puntaje total será la sumatoria de los puntajes obtenidos por todos los valores agregados.				<b>94,38</b>
HORAS ADICIONALES DE SERVICIO (máximo 80 puntos). Se califican con el máximo puntaje las ofertas con mayor valor en el factor de comparación. Las demás proporcionalmente.		1.824,00	525,00	25,09

OBJETO DEL PROCESO	CONTRATACION DE LA MESA DE SERVICIO NIVEL 1			
PROponente #	MICROHARD S.A.S.			
7				
OTROS CRITERIOS TÉCNICOS DEL PROponente				
CRITERIO	Folio	Mejor Oferta	Oferta Proponente	Puntaje
3.1.3 Valores agregados. El puntaje total será la sumatoria de los puntajes obtenidos por todos los valores agregados.				<b>111,05</b>
HORAS ADICIONALES DE SERVICIO (máximo 80 puntos). Se califican con el máximo puntaje las ofertas con mayor valor en el factor de comparación. Las demás proporcionalmente.		1.824,00	15,00	0,66

OBJETO DEL PROCESO	CONTRATACION DE LA MESA DE SERVICIO NIVEL 1			
PROponente #	SOLUCIONES INTEGRALES			
8				
OTROS CRITERIOS TÉCNICOS DEL PROponente				
CRITERIO	Folio	Mejor Oferta	Oferta Proponente	Puntaje
3.1.3 Valores agregados. El puntaje total será la sumatoria de los puntajes obtenidos por todos los valores agregados.				<b>24,56</b>
HORAS ADICIONALES DE SERVICIO (máximo 80 puntos). Se califican con el máximo puntaje las ofertas con mayor valor en el factor de comparación. Las demás proporcionalmente.		1.824,00	29,00	1,27

OBJETO DEL PROCESO	CONTRATACION DE LA MESA DE SERVICIO NIVEL 1			
PROponente #	PEAR SOLUTION SAS			
10				
OTROS CRITERIOS TÉCNICOS DEL PROponente				
CRITERIO	Folio	Mejor Oferta	Oferta Proponente	Puntaje
3.1.3 Valores agregados. El puntaje total será la sumatoria de los puntajes obtenidos por todos los valores agregados.				<b>83,87</b>
HORAS ADICIONALES DE SERVICIO (máximo 80 puntos). Se califican con el máximo puntaje las ofertas con mayor valor en el factor de comparación. Las demás proporcionalmente.		1.824,00	770,88	33,81

Razón por la cual se configura la figura jurídica de Precio artificialmente bajo, al ofrecer horas de capacitación elevadas y evidentemente desproporcionada en comparación a las ofrecidas por los demás oferentes.

Precio artificialmente bajo. «(...) Es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. (...)»<sup>1</sup>(negrilla fuera del texto).

Cabe señalar la obligación que tiene la Administración de hacer comparaciones del mercado, el administrador o la entidad pública "efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de

los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.”

La Obligación de la entidad contratante de verificar la viabilidad de la oferta económica vs las comparaciones del mercado, radica en la garantía y protección de los derechos de los demás contratistas los cuales se pueden vulnerar, por la temeridad del oferente que hace ofrecimientos que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado y los ofertados por los oferentes.

Así mismo la entidad contratante conscientemente se expone, a afrontar inconvenientes por futuras reclamaciones del contratista y en el peor de los casos a la inejecución del proyecto por imposibilidad de ejecutarlo con el presupuesto ofrecido.

Razón por la cual consideramos hacer las siguientes precisiones, legales, jurisprudenciales y doctrinales en la materia en cuestión, con el fin de que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, estudie la causal invocada en el presente escrito para descalificar al oferente EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS

Regla. Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.<sup>2</sup>

Los Precios artificialmente bajos son una causal legal de descalificación de una propuesta. «(...) Por su parte el numeral 2º ibídem, consagró aquellos requisitos que efectivamente dan lugar a la asignación de puntaje, los cuales recaen ya no sobre los oferentes sino sobre las propuestas presentadas y que conllevan a determinar cuál resulta ser la más favorable a los intereses de la Administración, entendiéndose que es “aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”; norma que reemplazo el artículo 29[1] de la ley 80 de 1993.

Las ofertas presentadas que contengan precios que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado, como lo es en este caso, en donde la diferencia equivale a un 33% por debajo del presupuesto designado en los pliegos, momento en el cual - no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, la Administración está facultada, con fundamento en la norma, para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual.

Y de acuerdo a la doctrina, señalada por el tratadista Dromí, “Este derecho conforma una situación jurídica especial a favor de cada uno de los licitadores, denominada en la doctrina y en la práctica administrativa “derecho subjetivo”. El derecho de ser contratista o adjudicatario se sitúa en la categoría de los derechos condicionados, diritti affievoliti, que en nuestra legislación equivalen al “interés legítimo”, el que obviamente también involucra el derecho subjetivo de participar en los procedimientos, en virtud de los cuales se valorarán las ofertas y se elegirá la más conveniente para el licitante”.

Con base a lo anterior se solicita al comité evaluador se declaré artificialmente baja la oferta presentada por EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S. ya que es imposible de cumplir e imposible de controlar para la entidad, porque no es una oferta valida y coherente con la realizadas por los otros 8 oferentes habilitados.

**Respuesta:** Se consideran valores agregados los que, además de los mínimos básicos para la oferta, el oferente se comprometa a entregar (o prestar) durante la ejecución del contrato y que tengan relación directa, relevancia y utilidad respecto del objeto del contrato. Estos valores no son de ofrecimiento obligatorio y su presentación permite obtener puntaje a quienes estén habilitados en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros. Así las cosas, un valor agregado no permite rechazar la oferta, sino que restringe o afecta la asignación de puntaje según lo establecido en las reglas del proceso de selección.

El aspecto referido en su comunicación no contempla horas de capacitación sino horas adicionales de servicio (que se traducen como aumento de la capacidad instalada), las cuales se constituyen en un apoyo (o desborde) a la capacidad establecida como mínima en los términos de referencia. Para atender este requerimiento Positiva no exige que la dedicación corresponda al 100% ni que la permanencia se extienda durante todo el tiempo de la ejecución contractual y, partiendo de esa base, los términos de referencia establecen que este ofrecimiento puede ser de agentes bajo modalidad virtual o presencial, caso en el cual el oferente EYS manifestó su ofrecimiento de manera virtual.

**c) Valores agregados**

**I. Matriz detalle valor agregado número 1**

**HORAS ADICIONALES DE SERVICIO, SIN COSTO PARA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

ITEM	A DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	OFRECIMIENTO Indicar si es virtual, presencial	B PONDERACIÓN	C HORAS OFRECIDAS AÑO	D FACTOR DE COMPARACIÓN Factor=B*C
1	Agente de calidad y mantenimiento de inform	Virtual	20%	1920	384
2	Agente de apoyo a la configuración y ajustes Para configurar la herramienta, a petición de	Virtual	10%	960	96
3	Agente de soporte	Virtual	15%	1920	288
4	Agente call-dispatcher	Virtual	15%	1920	288
5	Asesor ITIL Requerimientos mínimos. Formación: Título profesional de ingeniería industrial, de sistemas, telecomunicaciones o afín. Experiencia profesional: mínima de tres (3) años. Experiencia específica: Experiencia certificada como participante en al menos un (1) proyecto de implementación de modelos de gestión de mesa de ayuda con aplicación en estándares ITIL. Certificación ITIL Intermedia en Operational Support Analysis (OSA) o ITIL Service Operation (SO). Entregables sobre diagnóstico y acciones de mejora sobre el servicio. (Este ofrecimiento es separado a las gestiones de implementación y seguimiento rutinario del proceso).	Virtual	40%	1920	768
<b>VALOR FACTOR DE COMPARACIÓN -&gt;</b>					<b>1824</b>
<b>Sumatoria de los valores en la columna D</b>					

El servicio básico pretendido por la organización (similar al que actualmente recibe) no depende en su integridad del ofrecimiento de los valores agregados, siendo éstos solicitados para potencializar y mejorar el servicio las condiciones de servicio aprovechando las capacidades adicionales manifestadas por el mercado.

De lo anterior se colige que el ofrecimiento es exigible por Positiva, genera valor para la operación estimada y, en consecuencia, permite razonablemente mantener la posición establecida en el informe de evaluación. Por lo tanto, no se acoge la petición presentada.

4. 3. 2.4.3. Medio ambiente Con relación a mecanismos para gestión de residuos peligrosos, el oferente deberá indicar, con su oferta, mediante documento escrito:  Convenios vigentes para disposición final (incineración, adhesión a programas post-consumo de fabricantes, reciclaje, etc.) de residuos peligrosos, especialmente electrónicos (partes como discos duros, memorias, fuentes, tarjetas electrónicas, etc.).

Referente al numeral anterior nos permitimos informar que el proponente EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS, no aportó documento que cumpla con este requisito.

El documento requerido corresponde al documento de convenio para la disposición de residuos tecnológicos, y en la (subsanación folio 7), se aporta documento de recibido de equipos de cómputo para disposición final, pero en ninguna parte del documento se hace referencia a que la sociedad cuente con un Convenios vigentes para disposición final (incineración, adhesión a programas post-consumo de fabricantes, reciclaje, etc.) de residuos peligrosos, especialmente electrónicos (partes como discos duros, memorias, fuentes, tarjetas electrónicas, etc.)

**Respuesta:** En el documento que aporta el oferente de la entidad Datecsa S.A certifica que recibe de la empresa E y S residuos de computadores y/o periféricos para realizar la disposición adecuada de acuerdo al Programa post consumo de Eco Cómputo liderado por la ANDI en cumplimiento a los términos de la Resolución 1512 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial del 2010. "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones". Por lo anterior se ratifica la habilitación del oferente.

5. En aras de garantizar los principios de igualdad, selección objetiva y debido proceso nos permitimos solicitar.

4. Terminó para presentar observaciones.

"Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas".

En defensa de los preceptos constitucionales sobre el debido proceso administrativo y en cumplimiento del principio de transparencia que debe orientar no solo la actividad contractual sino toda actuación administrativa

De acuerdo a los preceptos señalados en la ley 80 de 1993, el término que debe conceder la entidad corresponde a cinco días hábiles garantía jurídica que la entidad está vulnerando, razón por la cual se solicita respetuosamente que se prorrogue el término, con el fin de que este se encuentre ajustado a la ley.

Para que el traslado a las observaciones guarde respeto por los principios de transparencia, equidad, selección objetiva y debido proceso, la entidad debe facilitar por el medio mas expedito posible las copias de las ofertas de los demás oferentes (en este caso requerimos Oferta EyS = 153 folios, Oferta Microhard = 243 folios, Subsana EyS = 46 folios, Subsana Microhard = 31 folios Evaluaciones = 23 folios).

Cabe aclarar que el tiempo señalado por la entidad para correr traslado a las observaciones no permite siquiera solicitar las respectivas copias de las propuestas teniendo como fundamento el tiempo de que se tarde la entidad expidiendo dicho documento, para lo cual nos permitimos citar el procedimiento señalado por la entidad, en correo emitido por Alba Yanneth Ramirez Vargas.

“Con respecto a su solicitud recibida el día viernes 18 de mayo, atentamente les informo que el procedimiento para tener acceso las copias de:

- SOPORTES DE EVALUACIÓN A OFERTAS DE TODOS LOS PROPONENTES
- COPIAS DE LAS OFERTAS DE TODOS LOS PROPONENTES
- SUBSANACIONES DE TODOS LOS PROPONENTES

Es realizar la solicitud formal, con oficio radicado en correspondencia de Positiva Casa matriz, Av Carrera 45 No. 94-72 Piso 1, dirigida a la Doctora Sandra Rey-Gerente de Abastecimiento Estratégico. Positiva evaluará y contabilizará el valor que sumarán las copias y les notificará la cuenta a la cual deben realizar consignación, a razón de \$196 por cada folio registrado el día del cierre, para el caso de las ofertas (con contenido en 1 o las dos caras).

- SOPORTES DE EVALUACIÓN A OFERTAS DE TODOS LOS PROPONENTES – aun no se tiene contabilizado, dado que nos encontramos en etapa de observaciones a la evaluación
- COPIAS DE LAS OFERTAS DE TODOS LOS PROPONENTES suman 2029 folios
- SUBSANACIONES DE TODOS LOS PROPONENTES aun no se tiene contabilizado, dado que nos encontramos en etapa de observaciones a la evaluación

El oferente decide la forma en que quiere recibir la información:

\*De manera impresa, toma tres días hábiles para la entrega, contados a partir del días siguiente a la recepción de la comunicación. Esto debido al volumen de material a fotocopiar.

\*En medio magnético, toma un día hábil posterior a la entrega de la solicitud radicada en Positiva y se entrega en CD.

El término dado por la entidad y el procedimiento surtido en la última actuación, genera condiciones de desigualdad que NO permiten una participación plural e inclusiva, concibiendo ambientes de NO sana competencia, y que ponen en peligro la transparencia del proceso.

**Respuesta:** Ver Respuesta a la observación número 1 del presente documento.

#### **COMUNICACION 4:**

Asunto: RE: Proceso de Contratación – invitación publica 2 de 2018 OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN. NO. 5

Buenas tardes.

6. ADA S.A, se permite enviar observaciones adicional identifica No.5, al informe de evaluación al proceso de contratación de la referencia, así mismo reitera la solicitud enviada en horas

de la mañana solicitando prórroga al término de presentación de las observaciones, de acuerdo al argumento legal inmerso en la solicitud.

**Respuesta:** Con relación a la solicitud de prórroga, ver respuesta a la observación número 1 del presente documento.

#### 7. 5. 2.3.2. Organización del Oferente.

El oferente garantizará, en todos los eventos relacionados con el contrato a celebrarse, que cuenta con el personal idóneo y capacitado en concordancia con el presente documento y en cumplimiento de la Ley 842 de 2003 (“reglamentación del ejercicio de la ingeniería, profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, donde se adopta el código de ética profesional...”), para realizar un diagnóstico del problema y efectuar el trámite correspondiente para solución definitiva, además de ofrecer la posibilidad de hacer la gestión de requerimientos e incidentes relacionados con TIC / logística, desde su inicio hasta su cierre, con el objetivo de lograr el mayor grado de disponibilidad de los recursos. (términos de referencia página 31)

El oferente debe especificar y garantizar en este aspecto, como mínimo lo siguiente:

- Sistemas y canales de comunicación permanentes con la Compañía.
- Horarios que garanticen la oportunidad del servicio.
- Cumplimiento de las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, así como con los pagos a los sistemas de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones laborales contempladas por la Ley.
- El mantenimiento de una estructura que garantice el cumplimiento de los objetivos de esta Invitación. Para acreditar este punto, el oferente deberá presentar en su oferta:
- Un organigrama, detallando el nombre y roles de quienes participarán en la ejecución del contrato.
- Descripción de los mecanismos de control y supervisión.
- Labores permanentes para desarrollar por cada uno de los trabajadores a su servicio y determinados específicamente para el desarrollo del objeto contractual, aparte de los descritos como mínimos y obligatorios en los anexos técnicos del presente documento.

Nota: Para los roles ofrecidos no es indispensable colocar los nombres de los candidatos que apoyarán el servicio. No obstante, al momento de suscribir el acta de inicio el contratista deberá presentar a la administración las hojas de vida del personal propuesto, cumpliendo los requisitos mínimos solicitados. Esta disposición no aplica para el perfil ofrecido como gerente de proyecto, de quien deberá adjuntarse la hoja de vida, junto con los soportes que acrediten las condiciones expresadas.

**Tabla 7 – Capacidades y competencias mínimas requeridas para cada rol**

Rol	Perfil	Disponibilidad <sup>11</sup> , ubicaciones base y cantidad
<b>Director o Gerente de proyecto</b>	Ingeniero industrial, de sistemas, o afín, con una experiencia de mínimo 2 años dirigiendo / gerenciando proyectos afines al objeto del contrato y con ámbito nacional (implementación y/u operación).  ITIL V.3 (Intermedio, Experto o Máster), deseable conocimiento académicos en gerencia de proyectos (posgrado)	Uno, en Bogotá, con disponibilidad para atender requerimientos de Positiva, asistencia a reuniones y labores de dirección.

En la oferta presentada por EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES DE IT S.A.S (folio 30) se presenta el perfil del DIRECTOR O GERENTE DE PROYECTO así.

**BRAHIAN ANDERSON VIVAS PULIDO, ITIL OSA**  
**INGENIERO ELECTRONICO**  
Celular: 3144311892  
Matricula Profesional: CN206-106472  
Email: bavp\_6@hotmail.com

### **PERFIL**

Ingeniero Electrónico certificado ITIL V3, ITIL OSA, con más de 4 años de experiencia en el seguimiento, control y análisis de los acuerdos de servicio (SLA), generando planes de acción y mejora del servicio; ocupando cargos de coordinación de mesas de ayuda y gerencia de proyectos con cobertura a nivel nacional y personal a cargo. Con conocimiento en la planeación, ejecución y seguimiento de proyectos de TI. Con base en mejores prácticas como ITIL, ISO 9001:2008 y PMI

Capacidad de adaptación, aprendizaje y trabajo en equipo, con creatividad y dinamismo organizacional con experiencia en los sectores privado y público.

El perfil presentado hace referencia a un ingeniero electrónico, y revisada la tabla 7 “capacidades y competencias para cada rol” se evidencia que el perfil aportado por EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES DE IT S.A.S, no cumple con lo requerido en los pliegos, toda vez que la ingeniera electrónica no es afín a ingeniería de sistemas o industrial de acuerdo al siguiente argumento.

Los núcleos básicos de conocimiento están asociados a las áreas de conocimiento. El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), el que puede ser consultado en el siguiente enlace <http://www.mineduacion.gov.co/snies>, reconoce ocho áreas del conocimiento en el sistema de educación colombiano, divide cada una de estas áreas en núcleos básicos de conocimiento (NBC) que, corresponden a la integración de los contenidos esenciales de las disciplinas, en su nivel más general, y de las materias o asignaturas, en su nivel más particular, en las que aparecen como unidades de contenido en los programas de enseñanza.

El núcleo común del conocimiento de ingeniería electrónica corresponde a

Área de Conocimiento:	INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC:	INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES

Nos permitimos anexar descripción del programa académico, soporte de la hoja de vida (ministerio de educación) <https://snies.mineduacion.gov.co/consultasnies/verPrograma?codigo=20026>

Programa	
<b>INGENIERIA ELECTRONICA</b>	
Código Institución:	5802
Nombre Institución:	UNIVERSIDAD ECCI
Código SNIES del Programa:	20026
Estado del Programa:	ACTIVO
Reconocimiento del Ministerio:	Registro Calificado
Resolución de Aprobación No.:	10254
Fecha de Resolución:	22/11/2010
Vigencia (Años):	7
Área de Conocimiento:	INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC:	INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES
Nivel Académico:	PREGRADO
Nivel de Formación:	Universitaria
Metodología:	Presencial

Dicha hoja de vida no cumple con lo requerido en los pliegos, yerro que no fue advertido en su momento por el comité técnico evaluador, y de acuerdo a los preceptos normativos y jurisprudenciales, dicho documento ya no es objeto de subsanación.

El traslado de evaluaciones

Sobre la razón de ser y los alcances del traslado de los informes de evaluación, la exposición de motivos del proyecto de ley presentado por el gobierno, que se convirtió en la ley 80 de 1993, señaló:

“...se otorga la facultad a los oferentes de conocer los informes, conceptos y decisiones producidos en el curso del proceso con el propósito de permitirles la formulación de observaciones y reparos, esto es, para que puedan discutirlos o controvertirlos en orden a preservar la igualdad de oportunidades (art. 24 inc. 2°)...se busca con ello no solo dar a conocer los estudios de cada una de las propuestas y su evaluación, sino también que los administradores reciban cierta colaboración de los participantes en el proceso de selección, quienes para el efecto tienen la oportunidad de ilustrar a la administración sobre hechos y circunstancias relevantes y que eventualmente hayan pasado desapercibidas.”

La administración no puede realizar un segundo traslado de un nuevo informe de evaluación, por cuanto en términos perentorios la ley dispone un procedimiento administrativo especial que se resuelve definitivamente al momento de la adjudicación.

La Sala considera que independientemente de la posibilidad de que en ejercicio de la autonomía de voluntad las entidades públicas establezcan en los pliegos de condiciones una nueva etapa de traslado para el momento de calificar los requisitos habilitantes con fundamento en la certificación que expida la respectiva cámara de comercio, o que en caso de silencio en los pliegos de condiciones el proponente que sea descalificado por no cumplir los requisitos habilitantes tenga la opción de controvertir esa decisión, basándose para ello en las normas generales que rigen todo procedimiento administrativo. (artículo 70 ley 80 de 1993)<sup>1</sup>, lo cierto es

<sup>1</sup> Sobre la autonomía de voluntad de las entidades públicas y la posibilidad de incluir en los pliegos reglas no previstas en la ley 80 de 1993 ver Sentencia del 16 de agosto de 2006, expediente 31480, CP Dr. Alier Hernández Enríquez y concepto de la Sala de Consulta y

que para efectos de controvertir u observar la calificación de los factores de evaluación de propuestas las normas legales sólo consideran el traslado consagrado por el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80.

Así las cosas corresponde a la Sala estudiar los alcances que frente al traslado de los informes de evaluación tienen las observaciones formuladas por los oferentes y especialmente determinar que sucede cuando a partir de dichas observaciones la administración debe introducir correcciones o modificaciones sustanciales en las evaluaciones, llegando incluso a descalificar a quien aparecía inicialmente con el mayor puntaje y “aparente derecho a la adjudicación del contrato”.

Al respecto esta Corporación, en la Sentencia antes referenciada, dijo:

“Es cierto que la ley no establece la oportunidad para corregir los informes de evaluación y tampoco señala que, corregidos estos, deban ponerse nuevamente a consideración de los oferentes. Sin embargo, es claro que esta etapa de publicidad y contradicción del estudio y comparación de las ofertas debe agotarse antes de la adjudicación o, por lo menos, ser concomitante con ella, como posteriormente fue reglamentado”.

**Respuesta:** El requerimiento de las capacidades y competencias mínimas para cada rol debe ser entendido integralmente como el cumplimiento del conocimiento, experiencia y capacidades de quienes aportarán al proceso. Para evaluar los ofrecimientos de todas las propuestas, se tomó el sentido amplio o favorable del significado de la expresión “afín”, por cuanto se complementa la carrera de ingeniería base con la experiencia indicada en los temas inherentes al servicio ofrecido, el entendimiento académico de ITIL intermedio y lo deseable con conocimientos académicos en gerencia de proyectos.

Los servicios actualmente recibidos en materia de mesa de ayuda cuentan con perfiles de la misma carrera base (ingeniería electrónica).

En ese orden de ideas, se ratifica la habilitación otorgada al proponente EYS en ese aspecto.

#### **COMUNICACION 5:**

Asunto: RE: Proceso de Contratación - invitación pública 2 de 2018 OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN. NO. 6

Buenas tardes.

ADA S.A, se permite enviar observaciones adicional identifica No.6, al informe de evaluación al proceso de contratación de la referencia, así mismo reitera la solicitud enviada en horas de la mañana solicitando prorroga al termino de presentación de las observaciones, de acuerdo al argumento legal inmerso en la solicitud.

Los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad, son el pilar y fundamento de los procesos de contratación Estatal, razón por la cual esperamos los buenos oficios de POSITIVA-, con el fin de que estudie diligentemente, las causales invocadas en el presente escrito para atender las observaciones realizadas por ADA S.A.

**Respuesta:** Ver Respuesta a la observación número 1 del presente documento.

8. 6. 2.3.1. Experiencia específica del Oferente  
la Adenda No.1 IP 2-2018 Mayo2 página 2. Numeral 2.3.1, modifica los requisitos que deben contener las certificaciones que acrediten experiencia del oferente así.

- c. *En caso de presentar certificaciones con ejecución menor de un año, se calculará el valor promedio mensual de cada contrato que se presente (en el componente afín a los servicios de mesa de ayuda) y se multiplicará por 12. Para estos casos, la ejecución mínima deberá corresponder a seis meses (6), contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proyectos certificados ya deben estar implementados y en fase operativa durante un tiempo no menor de seis (6) meses. Así mismo, deben constar con los siguientes mínimos promedios: 1000<sup>2</sup> casos al mes, 800 usuarios finales.*
- d. *Que al menos una certificación conste la implementación de esquemas ITIL para los procesos de operación del servicio y diseño del servicio.*
- e. *Que al menos una certificación acredite el uso de herramientas para gestión de activos, CMDB, gestión del conocimiento, administración de requerimientos, incidentes y control de cambios, que incluya la generación de informes, seguimiento a incidentes (la herramienta referida debe contar con mínimo 6 procesos certificados por PinkVERIFY<sup>3</sup>)*

*Nota: El oferente podrá adjuntar los documentos idóneos para demostrar los literales c, d y e, en caso de que esta información no conste en las certificaciones.*

Revisado la evaluación técnica certificaciones de experiencia del documento 12.Habilitacion Tecnica IP2-2018 (1) se tiene:

HABILITACIÓN TÉCNICA								
OBJETO DEL PROCESO								
CONTRATACION DE LA MESA DE SERVICIO NIVEL 1								
PROponente #								
1								
EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S.								
CRITERIO DE EXPERIENCIA PROPONENTE								
Fuente de validación	Fecha inicio	Fecha Fin	Cálculo Experiencia			Experiencia requerida	Folio	Resultado
			Días	Meses	Años			
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP-FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	25/09/2017	24/04/2018	211	7.09	0.59		Certificación datada 13/02/2018, folio 77	CUMPLE, ACEPTADA
FIDUCIARIA LA PREVISORA	09/06/2014	09/09/2018	1277	42.57	3.53		Certificación datada 16/03/2018, folio 99-100	CUMPLE, ACEPTADA
ORANGE BUSINESS SERVICES COLOMBIA S.A.	01/01/2016	31/12/2016	365	12.17	1.02		Certificación datada MARZO/2017, folio 109	CUMPLE, ACEPTADA

Ahora bien, validando los soportes técnicos aportados por el oferente EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S no se encuentra un documento idóneo que demuestre la experiencia en los literales c, d y e.

El oferente para certificar los literales c, d y e. emite una constancia donde se manifiesta el cumplimiento de los mismo para lo cual se anexa una sábana de datos.

Revisados los documentos objeto de prueba del cumplimiento de los requisitos, se tiene que solo se cumple con la especificación técnica de:

*constar con los siguientes mínimos promedios: 1000<sup>4</sup> casos al mes,*

Los demás factores requeridos no permiten posibilidad de certeza, lo que si se encuentra es una "autocertificación" ver folio 97 y 98 firmada por el representante legal RODOLFO VARGAS GELVIS de la empresa EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S. donde menciona lo siguiente:



Bogotá D.C., 07 de Mayo de 2018

Señores  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**  
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA  
GERENCIA DE LOGÍSTICA  
Bogotá

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 2-DE 2018 - Experiencia específica del Oferente

Respetados señores,

En atención al requerimiento de experiencia específica que se estipula en el numeral 2.3.1. de los Términos de Referencia definitivos publicados en su página web el 23 de Abril del año en curso; nos permitimos adjuntar la certificación de experiencia de FIDUPREVISORA S.A., donde consta que se prestaron servicios de instalación, soporte y mantenimiento e ingeniería en sitio y por demanda de computadores tanto portátiles como de escritorio con sus respectivos periféricos y licenciamiento.

En ese sentido, para acreditar los literales c., d. y e. del numeral antes mencionado, nos permitimos adjuntar el reporte de casos generados en Aranda, herramienta de gestión utilizada en el proyecto de Mesa de Ayuda de FIDUPREVISORA S.A., para la gestión de activos, CMDB, gestión del conocimiento, administración de requerimientos, incidentes y control de cambios, generación de informes y seguimiento a incidentes. En este reporte se puede evidenciar un número de casos de 1155 en el mes de Febrero de 2018 y 900 usuarios finales atendidos.

Así mismo en este proyecto se suministró el servicio de personal en sitio para atender la Mesa de Ayuda, con todos los perfiles certificados ITIL v3, con el objetivo de efectuar esquemas ITIL para los procesos propios de la operación y diseño del servicio. A continuación relaciono los perfiles que se contrataron:

Con lo anterior de deja en evidencia clara que una "autocertificación" no es un documento idóneo que demuestre la experiencia en los literales c, d y e. dichos ítem habilitantes en la parte técnica

Es por ello que muy respetuosamente solicitamos a la entidad emitir una nueva evaluación para el oferente EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S donde de califique como \*NO HABILITADO\* TÉCNICAMENTE.

Solicitamos respetuosamente rechazar esta certificación dado que por las razones expuestas, tanto en cumplimiento de legalidad como ante la presunción de falta de veracidad, que genera esta certificación auto emitida, no permite concluir que la certificación pueda ser transparentemente tenida en cuenta dentro del proceso de evaluación, y sumado a esto es

insubsanable cualquier aspecto relativo a la misma acorde con los pliegos generales emitidos por POSITIVA

**Respuesta:** El documento aludido como “auto certificación” es un documento que por la administración es entendido como la entrega de contextualización del reporte de Aranda adjuntado para acreditar el volumen de casos y de usuarios atendidos en virtud de ese contrato. Desde la óptica de operación de un servicio, un documento idóneo puede entenderse como el reporte emitido por un sistema de información, un acta de reunión, un informe de ejecución de actividades, un soporte de supervisión, etc.

En ese sentido, para la administración opera como documento idóneo el reporte de Aranda y no el documento de contexto entregado por el oferente, permitiendo acreditar el requisito (volumen de casos, volumen de usuarios/equipos y herramienta utilizada). Así las cosas, por cuanto el numeral 2.3.1 de los términos de referencia permite al oferente adjuntar los documentos idóneos para demostrar los literales c, d y e, en caso de que esta información no conste en las certificaciones, se ratifica la manera en que el ítem fue habilitado técnicamente.

#### **COMUNICACION 6:**

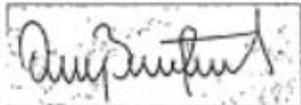
Asunto: asunto: ALERTA DE POSIBLE FRAUDE EN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA APORTADAS POR EYS, DENTRO DEL PROCESO LICITATORIO DE MESA DE AYUDA

PRIMERO:

Apreciados señores:

De los documentos aportados por la empresa EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S en la oferta comercial FOLIO 109, suministraron una certificación de experiencia con la empresa ORANGE BUSINESS SERVICES, que reza así:

**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Nombre de la entidad o empresa certificadora	EQUANT DE COLOMBIA S.A (ORANGE BUSINESS SERVICES) NET: 800.195.326-4		
Nombre e identificación del proponente	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A. NET: 800.100.459 - 1		
Cliente Final	No Aplica - El Servicio se presta para clientes finales de Equant.		
Contrato	Ordenes de Compra: 9904576/GCL - 9904705/GCL - 9904577/GCL - 9904705/GCL - 9904614/GCL - 9904613/GCL - 9904610/GCL.		
Objeto u Obligaciones o Actividades del Contrato.	Eys Soluciones empresariales IT se obliga a prestar la Mesa de Servicio (Customer Technical Support -- CTS), para el soporte, operación, administración, mantenimiento y monitoreo de la infraestructura de telecomunicaciones e informática de los clientes que Orange Business Services designa a través de personal en sitio por demanda.  El grupo de trabajo realizará las actividades de soporte para cubrir las necesidades a nivel I y II de los clientes, incluyendo servicios de instalación e Ingeniería en Sitio, análisis, consultorías y configuraciones necesarias para la correcta prestación del servicio por demanda.  El servicio se presta con personal en sitio en las instalaciones de Orange Business Services, en modalidad de trabajo 7x24.		
Fecha de inicio del contrato	01 de Enero de 2016		
Fecha de finalización del contrato	31 de Diciembre de 2016		
Duración del contrato	12 Meses		
Valor del contrato (\$ cop) Incluido IVA	\$ 1.086.034.400		
Oportunidad y Calidad en la ejecución del plan de trabajo.	Regular: <input type="checkbox"/>	Buena: <input type="checkbox"/>	Excelente: <input checked="" type="checkbox"/>
Oportunidad y Calidad en la entrega de los productos y/o servicios contratados.	Regular: <input type="checkbox"/>	Buena: <input type="checkbox"/>	Excelente: <input checked="" type="checkbox"/>
Oportunidad y Calidad en la atención y solución de problemas.	Regular: <input type="checkbox"/>	Buena: <input type="checkbox"/>	Excelente: <input checked="" type="checkbox"/>
Nombre de quien expide la certificación	Diego Torres		
Cargo de quien expide la certificación	Senior Buyer Local (Responsable del Contrato)		
Dirección y teléfono de quien expide la certificación	Calle 100 No. 8 A - 95, Torre C - Oficina 703 Teléfono: (57) + 5240333		
Ciudad y fecha de emisión de la certificación	Bogotá - Marzo 2017		
Firma de quien expide la certificación			

100

Ahora bien, POSITIVA el día 10 de mayo, solicita a EyS subsanar entre otras cosas lo siguiente:  
Se extraen apartes del comunicado

①

**Avelino Manuel Blanco de la Hoz**

---

**De:** Avelino Manuel Blanco de la Hoz  
**Enviado el:** jueves, 10 de mayo de 2018 04:07 p. m.  
**Para:** Lilian Otalora Acosta  
**CC:** Alba Yanneth Ramirez Vargas; Carlos Alejandro Vanegas Diaz; Jhon Alexander Rubiano Rojas  
**Asunto:** E Y S SOLUCIONES EMPRESARIALES-Invitación Pública 2 del 2018

<b>Seguimiento:</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Lectura</b>
	Lilian Otalora Acosta	Leído: 10/05/2018 04:08 p. m.
	Alba Yanneth Ramirez Vargas	Leído: 10/05/2018 04:07 p. m.
	Carlos Alejandro Vanegas Diaz	
	Jhon Alexander Rubiano Rojas	

Certificación de experiencia sobre el contrato ORANGE BUSINESS SERVICES COLOMBIA S.A

1

- 
- No se indica en la certificación el número de equipos intervenidos, número de usuarios atendidos y la herramienta utilizada para la operación y diseño del servicio. Tampoco se adjuntó un soporte idóneo para demostrar estas cifras / condiciones.

En razón de lo anterior, se le solicita al Oferente que a más tardar el viernes **11 de mayo de 2018**, a través de este correo electrónico, a nombre de ALBA YANNETH RAMIREZ- Profesional Gerencia de Abastecimiento Estratégico- Invitación Pública 2 del 2018.

El día 11 de mayo EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S responde lo siguiente:  
Se extraen apartes del comunicado

Carta de subsanación  
11-05-2018.pdf



Bogotá D.C., 11 de Mayo de 2018

Señores  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.  
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA  
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
Atn.: Lilian Otálora Acosta  
Bogotá

Ref.: SOLICITUD DOCUMENTOS TÉCNICOS - INVITACIÓN PÚBLICA No. 2  
POSITIVA COMPAÑÍA SEGUROS S.A.

Respetada señora,

En atención a la solicitud de subsanar aspectos técnicos del proceso de la referencia, siendo éstos requisitos habilitantes, nos permitimos indicar lo siguiente:



- **2.3.1. Experiencia específica del oferente**
  - o Certificación de experiencia sobre el contrato ORANGE BUSINESS SERVICES COLOMBIA S.A: No se indica en la certificación el número de equipos intervenidos, número de usuarios atendidos y la herramienta utilizada para la operación y diseño del servicio. Tampoco se adjuntó un soporte idóneo para demostrar estas cifras / condiciones.

Respuesta: Para subsanar este requerimiento, me permito adjuntar la certificación de experiencia expedida por ORANGE BUSINESS SERVICES COLOMBIA S.A. Así mismo envío a continuación el cuadro del anexo 6 actualizado para su referencia:

Certificación orange.pdf



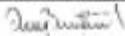
Business  
Services

EQUANT DE COLOMBIA S.A (ORANGE BUSINESS SERVICES)

NIT 800.195.326-4

28

**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Nombre de la entidad o empresa certificadora	EQUANT DE COLOMBIA S.A (ORANGE BUSINESS SERVICES) NIT: 800.195.326-4		
Nombre e identificación del proponente	EBS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A. NIT: 830.102.699 - 1		
Cliente Final	No Aplica - El Servicio se presta para clientes finales de Equant.		
Contrato	Órdenes de Compra: 9904576/GCL - 9904796/GCL - 9904577/GCL - 9904795/GCL - 9904614/GCL - 9904613/GCL - 9904610/GCL		
Objeto u Obligaciones o Actividades del Contrato.	<p>Ebs Soluciones empresariales IT se obliga a prestar la Mesa de Servicio (Customer Technical Support - CTS), para el soporte, operación, administración, mantenimiento y monitoreo de la infraestructura de telecomunicaciones e informática de los clientes que Orange Business Services designe a través de personal en sitio por demanda.</p> <p>El grupo de trabajo realizará las actividades de soporte para cubrir las necesidades a nivel I y II de los clientes, incluyendo servicios de instalación e ingeniería en sitio, análisis, consultas y configuraciones necesarias para la correcta prestación del servicio por demanda.</p> <p>El servicio se presta con personal en sitio en las instalaciones de Orange Business Services, en modalidad de trabajo 7x24.</p> <p>Promedio de tickets al año de 12.600 entre casos atendidos, escalados, resueltos e instalaciones y desinstalaciones.</p> <p>Número de equipos intervenidos: 920 Número de usuarios impactados en el servicio: 1200</p> <p>Herramientas utilizadas para la operación: Clarify y Camadeo.</p>		
Fecha de inicio del contrato	01 de febrero de 2016		
Fecha de finalización del contrato	31 de diciembre de 2016		
Duración del contrato	12 Meses		
Valor del contrato (\$ cop) Incluido IVA	\$ 1.006.034.400		
Oportunidad y Calidad en la ejecución del plan de trabajo.	Regular: _____	Buena: _____	Excelente: _____
Oportunidad y Calidad en la entrega de los productos y/o servicios contratados.	Regular: _____	Buena: _____	Excelente: _____
Oportunidad y Calidad en la atención y solución de problemas.	Regular: _____	Buena: _____	Excelente: _____
Nombre de quien expide la certificación	Diego Borrás		
Cargo de quien expide la certificación	Senior Buyer Local (Responsable del Contrato)		
Dirección y teléfono de quien expide la certificación	Calle 100 No. 8A - 55, Torre C - Oficina 703 Teléfono: (57) + 5240321		
Firma de quien expide la certificación			

Se resalta en rojo la parte adicionada a la certificación inicialmente aportada por ORANGE BUSINESS SERVICES

Ahora bien, se hizo una validación para confirmar el contenido de la certificación emitida por ORANGE BUSINESS SERVICES en los números telefónicos que aparecen en la pagina <https://www.orange-business.com/en/where-we-are?region=193&country=517>

Calle 100 No 8A-55  
Oficina 703 Torre C, Edificio World Trade Center  
Santafe de Bogota  
Colombia  
+57 1 5240321

Se indago por la persona que firma la certificación el señor Diego Borrás, para lo cual el área de RRHH de la empresa ORANGE BUSINESS SERVICES, informa que el señor Diego Borrás se encuentra fuera del país y que ya él no trabaja para esta compañía desde el 2017 que en su reemplazo está el señor alex.rosado@orange.com

También se validó con el señor MARCOS SALAZAR que referencia el cargo de Gerente de Proyectos de la compañía ORANGE BUSINESS SERVICES, con respecto a la certificación en mención, y este argumenta...sobre el objeto del contrato certificado según certificaciones anexas enviadas por EyS, que el real objeto de este proceso fué el "servicio de outsourcing de personal especializado en comunicaciones", por un valor aproximado de \$90.000.000 mensual, con fecha de inicio hace 9 años y finalizado en octubre de 2017. lo anterior se pudo verificar en el teléfono 6210177, con el sr MARCOS SALAZAR gerente de proyectos.

Por lo anterior consideramos que hay evidencia suficiente para exponer una duda razonable sobre la veracidad de la certificación aportada por EyS de parte de la firma ORANGE BUSINESS SERVICES, por los siguientes antecedentes:

1. Certificación extrañamente firmada y subsanada por el señor Diego Borrás, de un día para otro, y teniendo presente que este sr no trabaja en ORANGE desde hace más de 1 año, y está fuera del país
2. El objeto, valor, fecha de inicio y finalización no es la correcta de acuerdo con la información dada el funcionario de ORANGE BUSINESS SERVICES, telefónicamente.
9. Es por ello que muy respetuosamente solicitamos a la entidad emitir una nueva evaluación para el oferente EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S donde de califique como \*NO HABILITADO\* TECNICAMENTE

**Respuesta:** Positiva Compañía de Seguros S.A. el día 23 de mayo de 2018 remitió solicitud de confirmación de información contenida en la certificación, a la empresa ORANGE BUSINESS SERVICES COLOMBIA S.A. la cual fue respondida el 25 de mayo de 2018, indicando la validez de la información aportada por EyS, así:

Mensaje RE: Solicitud confirmación de información

----- Mensaje original -----

De: [anamaria.mancera.ext@orange.com](mailto:anamaria.mancera.ext@orange.com)

Fecha: 25/5/18 12:03 PM (GMT-05:00)

A: Sandra Cecilia Rey Tovar <[contratacion@positiva.gov.co](mailto:contratacion@positiva.gov.co)>

Asunto: RE: Solicitud confirmación de información

Buen día

Sandra, te adjunto el correo con la aprobación de Alex Rosado encargado de Sourcing de Orange.

Cordialmente,



Anamaria Mancera Diaz  
RR.HH Support  
Sales & Marketing Support  
Orange Business Services  
Phone: +571-524-0317,- 3134826033  
CVS: 77824317  
Calle 100 # 8A-55 - Office 703  
Torre C - World Trade Center  
Bogotá, Colombia  
[www.orange-business.com](http://www.orange-business.com)



vie 25/05/2018 12:01 p.m.

alex.rosado@orange.com

RE: Solicitud confirmación de información

Para MANCERA Ana Maria Ext OBS/HR

Hola Ana Maria, buenas tardes.

Certificaciones validadas y sin mayores inconvenientes.

Cualquier requerimiento adicional por favor hazme saber.

Recibe un cordial saludo.



**Alex Rosado**

Orange Business Services Sourcing

Mexico & North Andean.

Tel. +52-55-2122 5512

Mob. +52-1-(55)2252 2977

CVS +73435512

[alex.rosado@orange.com](mailto:alex.rosado@orange.com)

Jaime Balmes 8 MZ 2, Col Los Morales Polanco

CP 11510. Mexico, DF

[www.orange-business.com](http://www.orange-business.com)

**From:** MANCERA Ana Maria Ext OBS/HR

**Sent:** Wednesday, May 23, 2018 11:55

**To:** ROSADO Alex OBS/SOURC

**Subject:** FW: Solicitud confirmación de información

Buen día

Alex , como te comente estos son las certificaciones que me adjunta positiva.

Abajo encontraras más detalles de las fechas y lo que requieren.

Quedo al pendiente,

alex.rosado@orange.com No hay elementos

Igualmente, se requirió el día 25 de mayo de 2018 al oferente EyS, para que se manifestara respecto de las certificaciones aportadas.

La Empresa EyS dio respuesta el día 25 de mayo de 2018 así:



vie 25/05/2018 03:32 p.m.

Laura Manrique <laura.manrique@eys.com.co>

RE: Alcance Validación información certificaciones

Para Sandra Cecilia Rey Tovar

CC Alba Yanneth Ramirez Vargas; Carlos Alejandro Vanegas Diaz; hugo.diaz@eys.com.co

 Mensaje enviado con importancia Alta.

 Mensaje  doc08561520180525144939.pdf

 Primero  Anterior

Señores:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Atn. SANDRA C. REY T.

En atención a la comunicación recibida por ustedes, nos permitimos enviar nuestras observaciones con sus correspondientes soportes para su revisión y referencia.

De antemano agradezco mucho la atención prestada, quedo a su disposición a fin de efectuar todas las aclaraciones que estimen pertinentes.

Saludos cordiales,



Laura Manrique

Directora Comercial

eys Soluciones Empresariales IT S.A.S.

Avenida Carrera 45 N° 108 – 27 Torre 2 Oficina 1401

☎ +571 4926100 Ext. 172

☎ +57 311 818 8588

✉ [laura.manrique@eys.com.co](mailto:laura.manrique@eys.com.co)

[www.eys.com.co](http://www.eys.com.co)



Bogotá, 25 de mayo de 2018

Señores:

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**  
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA  
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
Atn. SANDRA C. REY T.  
Bogotá

*Ref.: Validación Certificación de Experiencia - Invitación pública No. 2*

En atención al email recibido el día 25 de Mayo de 2018, mediante el cual informa que existe una eventual inconsistencia con la segunda certificación (Anexo 2) referida a la firma de la persona que suscribe dicha certificación, el objeto, las obligaciones con los que subsana los pendientes de información aportados y la fecha de emisión de la misma, de manera atenta nos permitimos precisar lo siguiente:

Lo primero que debemos indicar, es que no entendemos la razón por la cual se presume existe una inconsistencia respecto de la firma de la persona que suscribe la certificación, toda vez que Diego Borrás para esa época ocupaba en Orange el cargo de Senior Buyer Local (Responsable del Contrato) y era el encargado de expedir esta certificación.

No obstante lo anterior, para tranquilidad y conocimiento de la entidad nos permitimos remitir comunicación enviada por el señor Diego Borrás, mediante la cual indica que en su momento validó la información consignada en la certificación de experiencia y que efectivamente fue firmada por él, mientras laboraba en Orange como Gerente de Compras y responsable de los proveedores.

Adicionalmente, nos permitimos adjuntar correo de fecha 25 de mayo de 2018 remitido por el señor Alex Rosado encargado de Sourcing de Orange (persona quien reemplazó a Diego Borrás en el mismo rol), quien informa que revisadas las certificaciones emitidas a EyS, las mismas son válidas y no presentan mayores inconvenientes.

Por último, nos permitimos indicar que en los pliegos de referencia en el numeral 2.3.1 la entidad no solicita dentro de los requisitos que la certificación contenga la fecha de expedición de la misma para ser válida, por lo cual reiteramos que no se presenta inconsistencia respecto de este ítem.



HUGO DÍAZ LUNA  
Representante Legal Suplente  
EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S.

Bogotá, 25 de mayo de 2018

Señores:  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**  
Atn.: SANDRA C. REY T.  
GERENTE DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

*Ref.: Invitación pública No. 2 - validación certificación.*

Yo Diego Borrás certifico que validé la información consignada en la certificación de experiencia del proveedor EYS Soluciones Empresariales IT S.A. y la firmé mientras estuve laborando en Orange Business Services Colombia S.A. como Gerente de Compras y responsable de los proveedores.

Dejo mis datos de contacto para todo efecto que pudiera corresponder, quedo a su disposición para aclarar cualquier información que estimen pertinente.



**DIEGO BORRAS**

[dborras@hotmail.com](mailto:dborras@hotmail.com)

Cel: 314 395 5792

**Laura Manrique**

---

**De:** alex.rosado@orange.com  
**Enviado el:** viernes, 25 de mayo de 2018 12:01 p.m.  
**Para:** MANCERA Ana María Ext OBS/HR  
**Asunto:** RE: Solicitud confirmación de información

Hola Ana María, buenas tardes.

Certificaciones validadas y sin mayores inconvenientes.

Cualquier requerimiento adicional por favor hazme saber.

Recibe un cordial saludo.



**Business  
Services**

**Alex Rosado**

Orange Business Services Sourcing

Mexico & North Andean.

Tel. +52-55-2122 5512

Mob. +52-1-(55)2252 2977

CVS +73435512

[alex.rosado@orange.com](mailto:alex.rosado@orange.com)

Jaime Balmes 8 MZ 2, Col Los Morales Polanco

CP 11510. Mexico, DF

[www.orange-business.com](http://www.orange-business.com)

Con base en lo anterior, se mantiene la habilitación para el oferente EyS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S

SEGUNDO:

ASUNTO: Observaciones al Proceso INVITACION PUBLICA No. 2 DE 2018 cuyo objeto es “CONTRATACION DE LA MESA DE SERVICIO NIVEL 1 Y EL SOPORTE TECNICO PARA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. A NIVEL NACIONAL”

Apreciados señores:

De la Adenda No.1 IP 2-2018 Mayo2 pagina 2. Numeral 2.3.1 reza así:

- c. *En caso de presentar certificaciones con ejecución menor de un año, se calculará el valor promedio mensual de cada contrato que se presente (en el componente afín a los servicios de mesa de ayuda) y se multiplicará por 12. Para estos casos, la ejecución mínima deberá corresponder a seis meses (6), contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proyectos certificados ya deben estar implementados y en fase operativa durante un tiempo no menor de seis (6) meses. Así mismo, deben constar con los siguientes mínimos promedios: 1000<sup>2</sup> casos al mes, 800 usuarios finales.*
- d. *Que al menos una certificación conste la implementación de esquemas ITIL para los procesos de operación del servicio y diseño del servicio.*
- e. *Que al menos una certificación acredite el uso de herramientas para gestión de activos, CMDB, gestión del conocimiento, administración de requerimientos, incidentes y control de cambios, que incluya la generación de informes, seguimiento a incidentes (la herramienta referida debe contar con mínimo 6 procesos certificados por PinkVERIFY<sup>3</sup>)*

*Nota: El oferente podrá adjuntar los documentos idóneos para demostrar los literales c, d y e, en caso de que esta información no conste en las certificaciones.*

Del documento 12.Habilitación Técnica IP2-2018 (1) se tiene:

HABILITACIÓN TÉCNICA								
OBJETO DEL PROCESO		CONTRATACIÓN DE LA MESA DE SERVICIO NIVEL 1						
PROPONENTE #		EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S.						
1		CRITERIO DE EXPERIENCIA PROPONENTE						
Fuente de validación	Fecha inicio	Fecha Fin	Cálculo Experiencia			Experiencia requerida Meses	Folio	Resultado
			Días	Meses	Años			
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP-FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	25/09/2017	24/04/2018	211	7.08	0.59		Certificación desde 13/02/2018, folio 77	CUMPLE, ACEPTADA
FOLUCARIA LA PREVISORA	03/09/2014	08/03/2018	1277	42.57	3.55		Certificación desde 16/03/2018, folio 99-100	CUMPLE, ACEPTADA
GRANIX BUSINESS SERVICES COLOMBIA S.A	01/01/2016	31/12/2016	365	12.17	1.01		Certificación desde MARZO/2017, folio 109	CUMPLE, ACEPTADA

Ahora bien, validando los soportes técnicos aportados por el oferente EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S no se encuentra un documento idóneo que demuestre la experiencia en los literales c, d y e.

Se encuentra es una “autocertificación” ver folio 76 firmada por la Directora comercial LAURA MANRIQUE de la empresa EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S. donde menciona lo siguiente:



Bogotá D.C., 07 de Mayo de 2018

Señores  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.  
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA  
GERENCIA DE LOGÍSTICA  
Bogotá

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 2 DE 2018 - Experiencia específica del Oferente

Respetados señores,

En atención al requerimiento de experiencia específica que se estipula en el numeral 2.3.1. de los Términos de Referencia definitivos publicados en su página web el 23 de Abril del año en curso, nos permitimos adjuntar la certificación de experiencia de FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD donde consta que se prestaron servicios para la administración del centro de cómputo y gestión de mesa de ayuda de servicios TIC para la Secretaría Distrital de Salud, a través de una mesa de ayuda basada en metodología ITIL.

En ese sentido, para acreditar los literales c, d, y e. del numeral antes mencionado, nos permitimos adjuntar el reporte de casos generados en Aranda, herramienta de gestión utilizada en el proyecto de Mesa de Ayuda de la Secretaría Distrital de Salud, para la gestión de activos, CMDR, gestión del conocimiento, administración de requerimientos, incidentes y control de cambios, generación de informes y seguimiento a incidentes. En este reporte se puede evidenciar un número de casos de 1259 en el mes de Abril de 2018 y 1600 usuarios finales atendidos.

Para todo efecto que pudiera corresponder, quedo a su disposición a fin de efectuar todas las aclaraciones que estimen pertinentes.

Atentamente,



LAURA MANRIQUE  
Directora Comercial  
EYS Soluciones Empresariales IT SAS

76

Esto es una "autocertificación" ver folio 97 y 98 firmada por el representante legal RODOLFO VARGAS GELVIS de la empresa EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S. donde menciona lo siguiente:



Bogotá D.C., 07 de Mayo de 2018

Señores  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**  
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA  
GERENCIA DE LOGÍSTICA  
Bogotá

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 2-DE 2018 - Experiencia específica del Oferente

Respetados señores,

En atención al requerimiento de experiencia específica que se estipula en el numeral 2.3.1. de los Términos de Referencia definitivos publicados en su página web el 23 de Abril del año en curso, nos permitimos adjuntar la certificación de experiencia de FIDUPREVISORA S.A., donde consta que se prestaron servicios de instalación, soporte y mantenimiento e Ingeniería en sitio y por demanda de computadores tanto portátiles como de escritorio con sus respectivos periféricos y licenciamiento.

En ese sentido, para acreditar los literales c., d. y e. del numeral antes mencionado, nos permitimos adjuntar el reporte de casos generados en Aranda, herramienta de gestión utilizada en el proyecto de Mesa de Ayuda de FIDUPREVISORA S.A., para la gestión de activos, CMDB, gestión del conocimiento, administración de requerimientos, incidentes y control de cambios, generación de informes y seguimiento a incidentes. En este reporte se puede evidenciar un número de casos de 1155 en el mes de Febrero de 2018 y 800 usuarios finales atendidos.

Así mismo en este proyecto se suministró el servicio de personal en sitio para atender la Mesa de Ayuda, con todos los perfiles certificados ITIL v3, con el objetivo de efectuar esquemas ITIL para los procesos propios de la operación y diseño del servicio. A continuación relaciono los perfiles que se contrataron:

Número y Rol requerido
Un (1) Coordinador de servicio, Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Telemático, Teleinformático, de Sistemas o carreras afines con certificación ITIL v3, hoja de vida donde se acredite experiencia mínima de 2 años en mesas de ayudas en proyectos similares.

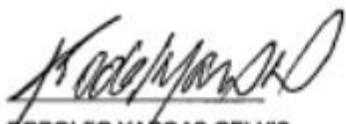
97



Número y Rol requerido
Un (1) Especialista de Software, Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Telemático, Teleinformático, de Sistemas o carreras afines con certificación ITIL v3, certificación en Infraestructura Windows, hoja de vida donde se acredite experiencia mínima de 2 años en mesas de ayuda en proyectos similares.
Un (1) Especialista de Hardware, Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Telemático, Teleinformático, de Sistemas o carreras afines con certificación ITIL v3, certificación según fabricante, hoja de vida donde se acredite experiencia mínima de 2 años en mesas de ayuda en proyectos similares.
Cuatro (4) Técnicos de atención de incidentes, con título de técnico o tecnólogo en sistemas o áreas afines, con certificación ITIL v3, hoja de vida donde acredite experiencia mínima de 1 año en mesas de ayuda en proyectos similares.

Para todo efecto que pudiera corresponder, quedo a su disposición a fin de efectuar todas las aclaraciones que estimen pertinentes.

Atentamente,



**RODOLFO VARGAS GELVIS**  
Representante Legal  
EyS Soluciones Empresariales IT SAS

Con lo anterior se deja en evidencia clara que esto es una "autocertificación" y no es un documento idóneo que demuestre la experiencia en los literales c, d y e. dichos ítems, son requisitos habilitantes en la parte técnica.

10. Es por ello que muy respetuosamente solicitamos a la entidad emitir una nueva evaluación para el oferente EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S donde se califique como **\*NO HABILITADO\* TÉCNICAMENTE**

**Respuesta:** El documento aludido como "auto certificación" es un documento que por la administración es entendido como la entrega de contextualización del reporte de Aranda adjuntado para acreditar el volumen de casos y de usuarios atendidos en virtud de ese contrato. Desde la óptica de operación de un servicio, un documento idóneo puede entenderse como el reporte emitido por un

sistema de información, un acta de reunión, un informe de ejecución de actividades, un soporte de supervisión, etc.

En ese sentido, para la administración opera como documento idóneo el reporte de Aranda y no el documento de contexto entregado por el oferente, permitiendo acreditar el requisito (volumen de casos, volumen de usuarios/equipos y herramienta utilizada). Así las cosas, por cuanto el numeral 2.3.1 de los términos de referencia permite al oferente adjuntar los documentos idóneos para demostrar los literales c, d y e, en caso de que esta información no conste en las certificaciones, se ratifica la manera en que el ítem fue habilitado técnicamente.

## OBSERVACIONES COMSISTELCO S.A.S

### COMUNICACION:

Subject: OBSERVACIONES EVALUACION PROCESO INV. PUBLICA 2 DE 2018

Buenas Noches:

De acuerdo a cronograma del proceso de invitación pública 2 de 2018 enviamos a ustedes observaciones a las ofertas según la evaluación publicada por la entidad.

Cordialmente;

JULIANA OLIVARES BERMUDEZ  
COMSISTELCO SAS  
DIRECTORA DE NEGOCIOS Y COMERCIALIZACIÓN  
FIJO: 7436643 EXT 2001  
MOVIL: 3182544848  
WWW.COMSISTELCO.COM

### OFERTA PRESENTADA POR ADA

11. 1. Según el Numeral 2.3.1 Experiencia específica del Proponente en el literal e solicitan:

e. Que al menos una certificación acredite el uso de herramientas para gestión de activos, CMDB, gestión del conocimiento, administración de requerimientos, incidentes y control de cambios, que incluya la generación de informes, seguimiento a incidentes (la herramienta referida debe contar con mínimo 6 procesos certificados por PinkVERIFY®)

*Nota: El oferente podrá adjuntar los documentos idóneos para demostrar los literales c, d y e, en caso de que esta información no conste en las certificaciones.*

De acuerdo a las certificaciones aportadas por la firma ADA se identifica que ninguna de ellas cuenta con lo requerido, de que al menos una de las certificaciones incluya 6 procesos certificados por Pink Verify como son gestión del conocimiento, administración de requerimientos, incidentes y control de cambios.

La certificación de Positiva no incluye de manera específica lo solicitado en dicho literal.

**Respuesta:** El oferente presenta como certificación aquella emitida por Positiva Compañía de Seguros S.A.. Positiva Compañía de Seguros S.A. opera ininterrumpidamente con la herramienta Aranda desde aproximadamente el año 2005, motivo por el cual, es clara la evidencia y conocimiento de Positiva como contratante el uso de esta herramienta, motivo por el cual el oferente cumple en lo material con lo solicitado.

12. Por otro lado la certificación de EMTEL no incluye de manera específica dicho numeral y tampoco se puede evidenciar en la copia que incluye del contrato. Por otro lado en la subsanación emite el mismo representante legal de ADA una certificación que dice que dicha entidad manejo proactivanet, pero para que esto sea válido debería involucrarse una certificación emitida por el mismo cliente final, y así mismo involucran un acta de capacitación que no muestra que se cumplan con los 6 procesos que debe contar la herramienta certificados por Pink Verfy.

**Respuesta:** En la subsanación presentada por ADA con respecto al contrato aducido, el oferente adjunta un documento de contextualización que explica la implementación de la herramienta ITSM y habla acerca de la herramienta operada.

Bogota, Mayo 11 de 2018

Señores  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**  
**CIUDAD**

Ref: Aclaración ítem de subsanación experiencia del contrato 287

Por medio de la presente me permito aclarar que el contrato 630 del 2015 entre EMTEL y el DPN hace parte integral del contrato 287 del 2015 entre EMTEL y ADA, para el cliente final DNP; dentro de su alcance específico estaba la implementación de la herramienta ITSM Numeral 2.3.7.14. Para dar cumplimiento a tal fin se implementó la herramienta PROACTIVANET, y se registraba un promedio mensual superior a 2000 casos mensuales, para lo cual se anexa:

- Contrato de licencia de uso de software a nombre de Departamento Nacional de Planeación DNP.
- Informe mensual del mes de Junio de 2016, donde se evidencia el registro y atención de los 2388 casos (Página 5 del documento).
- Copia del acta de reunión de seguimiento al proyecto con la firma de los supervisores y gerentes del mismo.

Cordialmente,



**CESAR AUGUSTO ECHEVERRI PÉREZ**  
C.C No. 71.704.300 MEDELLÍN  
REPRESENTANTE LEGAL  
ADA S.A

Precisamos que el documento tomado para habilitar la certificación es el informe de gestión de junio de 2016 y no el documento de contexto suscrito por el Sr. Cesar Echeverry. En ese entendido, se especifica una gestión de implementación de la herramienta Proactivanet.

### 1.3. Descripción del plan y avances

DESCRIPCIÓN	RESP.	STATUS	SOLUCIÓN/OBSERVACIÓN
Levantar, documentar y socializar el procedimiento de Bolsa de Repuestos para DNP y el Centro de Servicios.	CDS	Concluido	Se crea el procedimiento para manejo de bolsa de repuestos y el cual se encuentra implementado
Revisar, actualizar y enviar para revisión a DNP el procedimiento de Gestión de Cambios	Calidad - Infraestructura	En Proceso	Documento actualizado. A solicitud de Claudia Benamy, se envía documento a Edwin Vera para su respectiva revisión, en espera de respuesta.
Auditoria de llamadas, seguimiento y retroalimentación para el mejoramiento del servicio de soporte Remoto	Calidad - Coordinador de Soporte Remoto	En Proceso	Se está realizando auditoria a las llamadas atendidas por el soporte Remoto, actividad realizada de forma permanente. Evidencia en S:\1020 OI Oficina de Informática\CENTRO DE SERVICIOS\CONTRATO DNP-EMTEL 630\OPERACIÓN\ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD\PACs\3.MAYO
Auditoria en el procedimiento de atención de los técnicos de soporte en Sitio	Calidad - Coordinador de Soporte de segundo y Tercer Nivel.	En Proceso	Se está realizando auditoria a los casos atendidos por el soporte en Sitio
Seguimiento, acompañamiento y solución de tiquetes asignados a grupos solucionadores de DNP.	Calidad	En Proceso	Los tickets asignados a los Grupos Solucionadores de la OI, son notificados via correo electrónico para su correspondiente documentación, adicionalmente se realiza acompañamiento según requerimiento.
Revisión de los flujos de trabajo que se encuentran configurados en la herramienta ITSM Altiris	Calidad - Operador ITSM	En Proceso	Se realizan constantemente cambios en los flujos de Altiris para mejorar la funcionalidad y estabilidad de la herramienta de Gestión.
Actualización de la base de contratos con terceros	Calidad	Por Demanda	Se realiza actualización de la base de contratos de acuerdo a la demanda. Evidencia en S:\1020 OI Oficina de Informática\CENTRO DE SERVICIOS\CONTRATO DNP-EMTEL 630\OPERACIÓN\CMDB\CONTRATOS
Definir y establecer la Primera versión del proceso de Gestión de Eventos	Calidad - Infraestructura	Pendiente	A la espera de Parametrización del módulo de eventos en la nueva herramienta Proactiva Net.
Establecer los parámetros que permitan tener una Gestión de la Disponibilidad acorde a las necesidades e infraestructura actual de DNP	Infraestructura	En Proceso	Se actualiza al Monitoreo los Elementos de configuración, adicional se establecen grupos de servicios y se genera una ponderación de todos los componentes. La actualización de elementos, es decir creación y eliminación de monitores se está llevando a cabo cada

Revisando el enlace de PinkVerify, la herramienta referida (proactivanet) cubre 13 procesos ITIL,

	<b>ProactivaNET V8</b>		13 Processes AVM CAP CHG IM ITSCM KM PM REL RF SACM SCM SLM SPM
---	------------------------	--	--

En ese orden de ideas, el oferente acredita el cumplimiento del requisito planteado en los términos de referencia, situación que permite ratificar lo indicado en la habilitación con respecto a esta certificación.

- Solicitamos a la entidad no tener en cuenta la certificación de experiencia de UNE EPM TELECOMUNICACIONES, aportada por el oferente ADA, ya que este documento se encuentra modificado. Esta misma certificación fue aportada en otras licitaciones donde el alcance, el monto y los valores disgregados son totalmente diferentes a la aportada en esta licitación.

A continuación el detalle de la certificación modificada según la oferta:

Certificación aportada a la licitación de mesa de ayuda en la Aeronáutica Civil – No. 15000035\_ol\_2015



Medellin, Agosto 20 de 2015.

UNE EPM TELECOMUNICACIONES

HACE CONSTAR QUE

La firma ADA S.A. con NIT: 800. 167. 494-4, suscribió el Contrato No. 10010436287 de 1 de Octubre de 2008 cuyo objeto es:

"Desarrollo de productos, proyectos, servicios, Soluciones o Iniciativas, para los cliente de UNE EPM Telecomunicaciones, que tiendan al cumplimiento de iniciativas estratégicas dentro del segmento de mercado al que se dirijan, y así mismo para soporte de la operación interna de UNE EPM Telecomunicaciones, Servicio de Outsourcing de procesos, Mesas de Ayuda y soporte a los procesos de Tecnología de Información para suplir las necesidades de EPM TELECOMUNICACIONES",

Que dicho contrato tuvo un Anexo No.1 firmado en la misma fecha cuyo objeto es: "suministro de servicios de soporte de los negocios y/o proyectos y soluciones en general que EPM Telecomunicaciones desarrolle en el ámbito nacional para sus clientes y para su soporte interno, a través de personal especializado para atender los requerimientos de:

- soporte a los proceso de TI,
- Soporte para los servicios internos de Telecomunicaciones
- Outsourcing de Telecomunicaciones
- Mesas de Ayuda/ Servicio Informático,
- BPO (Business Process Outsourcing), y servicios de impresión.
- Puestos de trabajo.

Que el contrato en mención tiene en su alcance:

- Implementación y operación de mesas de ayuda, soportadas en procesos ITIL, y utilizando herramientas de gestión de servicios como: OTRS, ADA TRACK, HELP PEOPLE, entre otras.



- Facturación, distribución de documentos, recaudo y/o atención al público
- Atención de clientes por diferentes canales de atención personalizada y/o virtual y/o contact center
- Para la atención del contrato ADA implemento y puso en funcionamiento un (1) sistema de gestión documental (TOTVS ECM), elaboró tablas de valoración y retención documental y realizó labores de organización e intervención documental de archivos.
- ADA s.a para atender este contrato también implemento un sistema de gestión de clientes (ADATrack).
- El contrato considera el soporte a usuario final en aplicaciones de misión crítica y ofimática, en aproximadamente 35 proyectos de T.I., en más de 10 ciudades de Colombia, atendiendo más de 6.500 usuarios por medios virtuales, presenciales y/o telefónicamente.
- ADA vinculo 739 personas en la prestación del servicio,

Otras actividades comprendidas en el contrato y presentadas por ADA S.A. son:

- Mantenimiento a equipos de cómputo, Servidores, PC'S e impresoras (preventivo y correctivo).(Se ha prestado mediante este contrato soporte y mantenimiento a más de 12.000 equipos de cómputo y se ha dado atención a cerca de 6.500 usuarios a nivel nacional).
- Gestión y soporte, mantenimiento de Infraestructura Tecnológica y prestación de servicios de impresión.
- Realizar la Gerencia de Proyectos integral de los servicios contratados, guiado por las prácticas de PMI,
- Operar y administrar herramientas de gestión de servicios, (ITSM), para el soporte de mesas de ayuda, registro de Tickets, elaboración de informes de gestión y servicio,
- Gestión y soporte de administración de Equipos de Red y Área Local



- Monitoreo de Componentes Tecnológicos
- Soporte en Tareas Básicas en Administración de Red Local y Call Center
- Administración de Bases de Datos relacionales ORACLE 8i-9i-10g-SQL.
- Administración de seguridad informática
- Administración de redes de datos.

Fecha de inicio: Octubre de 2008  
 Fecha de terminación: Diciembre 31 de 2013  
 Porcentaje de ejecución : 100%  
 Nivel de Cumplimiento: Excelente

Valor Facturado: \$67.114.129.133, distribuido en los siguientes conceptos generales:

Mesa de ayuda		
Mesa de ayuda	\$36.912.771.023	62617,082 SMMLV
Infraestructura y Networking	\$16.778.532.283	28462,31 SMMLV
Desarrollo de software y consultoría SAP	\$13.422.825.827	22769,848 SMMLV



Nombre: **WILLIAM GIRALDO GÓMEZ**  
 Administrador de Acuerdos Comerciales  
 UNE EPM Telecomunicaciones S.A

Certificación aportada a la licitación de mesa de ayuda en la Secretaria de Educación del Distrito Capital – SED-SA-PMC-DSA-057-2014

Medellín, Noviembre 1 de 2014

**UNE EPM TELECOMUNICACIONES  
HACE CONSTAR QUE**

La firma ADA SA., tiene un Contrato Marco vigente bajo el N° 10010436287 de 1 de Octubre de 2008 cuyo objeto es:

"Desarrollo de productos proyectos, servicios, soluciones o iniciativas, para los clientes de UNE EPM telecomunicaciones, que tiendan al cumplimiento de iniciativas estratégicas dentro del segmento de mercado al que se dirijan, y así mismo para soporte de la operación interna de UNE EPM Telecomunicaciones, Servicio de Outsourcing de Mesa de ayuda y soporte a los procesos de Tecnología de información para suplir las necesidades de EPM TELECOMUNICACIONES"

Que dicho contrato tiene un Anexo No. 1 firmado en la misma fecha cuyo objeto es:

"Suministro de servicio de soporte de los negocios y/o proyectos y soluciones en general que EPM telecomunicaciones desarrolle en el ámbito nacional para sus clientes y para soporte interno, a través de personal especializado para atender los requerimientos de:

- Soporte a los procesos de TI
- Soporte para los servicios internos de tecnología
- Mesas de Ayuda / Servicio Informático
- BPO (Business Process Outsourcing) en TI

Que el contrato en mención comprende en su alcance:

- Factura, distribución de documentos, recaudo y/o atención al público
- Atención de clientes por diferentes canales de atención personalizada y/o virtual Y/o contact center.
- Para la atención del contrato ADA implemento y puso en funcionamiento un (1) sistema de información de gestión documental (TOTVS ACM) y un (1) sistema de gestión de clientes (ADA TRACK)
- El contrato considera al Soporte a Usuario Final en aplicaciones de misión crítica y ofimática, en aproximadamente 35 proyectos de TI, en las de 10 ciudades de Colombia, atendiendo mas de 1001 usuarios por día por medios virtuales, presenciales y/o telefónicamente.



Sede principal  
Carrera 16 No. 31a Sur 100 Sede Los Baños  
Medellín conmutador: 3057 325 15 00  
Fax: (574) 315 50 50  
Línea Nacional de Atención al usuario  
01 8000 41 01 43

- En la actualidad ADA tiene vinculadas 739 personas en la prestación del servicio,  
Otras actividades comprendidas en el contrato y presentadas por ADA SA. son:

- Mantenimiento a Equipos de Cómputo, Servidores, PC'S e impresoras (Preventivo y Correctivo)
- realizar la Gerencia de Proyectos Integral de los servicios contratados, guiado por las prácticas de PMI
- GESTION Y SOPORTE EN Administración de Equipos de red y Área Local
- Monitoreo de componentes tecnológicos
- Soporte en Tareas Básicas en Administración de Red Local y Call Center
- Administración de bases de Datos relacionales ORACLE 8i-9i-10G - SQL.
- Administración de seguridad informática
- Administración de redes de datos.

Fechas de inicio: Octubre de 2008  
Fecha de Terminación: Diciembre 31 de 2013  
Porcentaje de Ejecución: 100%  
Valor Facturado: \$67.114.129.133  
Nivel de cumplimiento: Excelente

Cordialmente,



Nombre: **WILLIAM GIRALDO GÓMEZ**  
Administrador de Acuerdos Comerciales  
UNE EPM Telecomunicaciones S.A



Sede principal  
Carrera 16 No. 11a Sur 100 Sede Los Balsos  
Medellin conmutador: (057) 325 15 05  
Fax: (574) 515 50 50  
Línea Nacional de Atención al usuario  
01 8000 41 01 41

Se solicita a la entidad no habilitar técnicamente la propuesta de ADA S.A, ya que se evidencia modificación en la experiencia aportada a conveniencia de esta licitación.

**Respuesta:** Positiva Compañía de Seguros S.A. el día 23 de mayo de 2018 remitió solicitud de confirmación de información contenida en la certificación, a la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. la cual fue respondida el 24 de mayo de 2018 así:



jue 24/05/2018 10:21 a.m.

William.Giraldo@TigoUne.com Wg <wgiraldo@hotmail.com>

RE: Solicitud verificación información

Para Sandra Cecilia Rey Tovar  
CC Alba Yanneth Ramirez Vargas

Buenos días Dra. Sandra Rey,

Revisando a grosso modo, sólo el certificado de febrero 2015, efectivamente éste fue emitido de acuerdo con las actividades realizadas hasta esa época y por solicitud de la firma ADA.

Cabe anotar que toda la información contractual se encuentra archivada físicamente en instalaciones remotas y su verificación en detalle puede demandar demasiado tiempo.

Si requieren más información actualizada de éste y otros proveedores de la misma línea, para su verificación y validación de experiencia les sugiero ponerse en contacto y consultar con el Área de Gestión Humana de UNE, la cual es la encargada, actualmente, de gestionar este tipo de contratos.

Saludos,

**William Giraldo Gómez**

Profesional Contratación y Log.

Dirección Desarrollo e Ingeniería de Producto

Vicepresidencia Empresa y Gobierno TigoUne

Validando la información aportada por ADA, con lo cual se mantiene la habilitación.

- Por otro lado en la subsanación involucran una certificación del municipio de Bello cuyo contrato no se puede evidenciar en el SECOP y en el cual estipulan que usan la herramienta OTRS la cual no cumple bajo parámetros útil.

**Respuesta:** Aun cuando en las reglas de juego del presente proceso no se exige que los contratos se encuentren publicados en plataforma alguna, verificado lo indicado encontramos que este acuerdo si se encuentra publicado.

(<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3865214#>)

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CD 600 2015 SECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS ALTAMENTE ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION PRESUPUESTAL SICOF Y SITU; MIGRACION DE SICOF ERP A VERSION WEB; ALOJAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA EN DATACENTER; HABILITAR EL USO DE SICOF ERP PARA LOS FONDOS EDUCATIVOS; ADICIONAR AL SISTEMA SICOF Y SITU LOSMÓDULOS DE FISCALIZACIÓN, COBRO COACTIVO E ICA Y RTEICA Y BRINDARLE SOPORTE TECNICO AL SICOF(CLIENTE, SERVIDOR Y WEB) Y SITU.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$1.798.851.600.00 Peso Colombiano
Porcentaje de Anticipo	30 %
Nombre o Razón Social del Contratista	ADA S.A.
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800167494-4
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	CESAR AUGUSTO ECHEVERRY PEREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 71704300
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00
Fecha de Firma del Contrato	15 de abril de 2015
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	15 de abril de 2015
Plazo de Ejecución del Contrato	250 Días
Destinación del Gasto	No Aplica

Documentos del Proceso						
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)	
<a href="#">Documento Adicional</a>	DISPONIBILIDAD, REGISTRO Y JUSTIFICACION		1.47 MB	1	27-05-2015 04:57 PM	

En ese orden de ideas, no es posible acceder favorablemente en el marco de la petición presentada.

15. No podemos realizar observaciones a los ponderables teniendo en cuenta que la copia brindada por la entidad no incluyó dichos ponderables.

Agradecemos estos sean publicados con el fin de corroborar la evaluación de ponderables y den el espacio de tiempo para generar nuevas observaciones referentes a dicho ítem.

**Respuesta:** Se asume que al hablar de los “ponderables” se refiere a los datos del Anexo 5. Este si se encuentra en la oferta de ADA, en los folios 120 a 124, motivo por el cual instamos a revisar la copia entregada por la administración.

### **OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR PEAR SOLUTION**

16. 1. De acuerdo al ítem 2.3.1 Experiencia específica del Oferente : Solicitan :

El oferente debe relacionar en el Anexo 6 y anexar al mismo, mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto sea o haya sido similar al objeto de la presente invitación y:

a. De contratos suscritos en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. También serán válidas las certificaciones de contratos suscritos con fecha anterior, pero en ejecución a la fecha del cierre del proceso o, en su defecto, finalizados en los últimos dos (2) años (contados a partir de la fecha límite de la presentación de ofertas).

b. El valor total de cada certificación no debe ser inferior a \$500.000.000 / año. Para tales Efectos, las certificaciones deberán discriminar el valor del contrato para los componentes Afines al presente proceso y el tiempo de ejecución (en meses), para lo que se calculará el Valor promedio mensual de cada contrato que se presente y se multiplicará por 12.

c. Los proyectos certificados ya deben estar implementados y en fase operativa durante un tiempo no menor de seis (6) meses. Así mismo, deben constar con los siguientes mínimos promedios: 1000 casos al mes, 800 usuarios finales.

d. Que al menos una certificación conste la implementación de esquemas ITIL para los procesos de operación del servicio y diseño del servicio.

e. Que al menos una certificación acredite el uso de herramientas para gestión de activos, CMDB, gestión del conocimiento, administración de requerimientos, incidentes y control de Cambios, que incluya la generación de informes, seguimiento a incidentes (la herramienta referida debe contar con mínimo 6 procesos certificados por PinkVERIFY)

A folio 090 de la oferta presentada por Pear Solutions SAS adjunta certificación de experiencia emitida por PC SMART SAS que tiene por objeto el servicios de soporte técnico garantías de los equipos de cómputo y portátiles y demás dispositivos electrónicos, el cual no cumple con lo solicitado por la entidad, de esta manera NO CUMPLE técnicamente.

**Respuesta:** En la subsanación presentada por Pear Solutions con respecto al contrato aducido, fue adjuntada por el oferente una certificación datada el 11 de mayo de 2018, en donde acredita un promedio de casos mensuales de 1975 a más de 10000 usuarios a nivel nacional, bajo la plataforma Aranda.

Con respecto al objeto se evidencia que en el contrato mencionado se presta el servicio de soporte, incluyendo la obligación al contratista de entregar la plataforma informática con la cual el contratista deberá levantar la información, estadísticas, tiempos, seguimiento, solución y archivo de todos y cada uno de los casos de servicios. Adicionalmente también incorpora la obligación del servicio de call center para la atención de primer nivel.

En ese orden de ideas, el oferente acredita el cumplimiento del requisito planteado en los términos de referencia, situación que nos lleva a ratificar lo indicado en la habilitación con respecto a esta certificación.

17. A folio 91 de la oferta presenta certificación emitida por EMPRESA DE RECURSOR TECNOLOGICOS S.A ERT, tiene por objeto suministro de equipos y mantenimiento con mesa de ayuda, se solicita a la entidad pedir aclaración de la certificación en cuanto discriminación del valor que compone objeto.

**Respuesta:** En el literal b. del numeral 2.3.1 se establece que en caso de cubrirse los mínimos establecidos en el literal c (volumen de casos y cantidad de usuarios finales), se aceptarán las certificaciones que acrediten sobre valores globales. Así las cosas, el oferente acreditó estos mínimos y, por lo tanto, la experiencia queda acreditada.

18. A folio 92 de la oferta adjuntan certificación de la CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN, tiene por objeto el servicio de arrendamiento de equipos donde incluye la instalación y configuración y puesta en funcionamiento con servicio de mantenimiento y mesa de ayuda, se solicita a la entidad aclaración en cuanto la discriminación del valor según el objeto.

**Respuesta:** En el literal b. del numeral 2.3.1 se establece que en caso de cubrirse los mínimos establecidos en el literal c (volumen de casos y cantidad de usuarios finales), se aceptarán las certificaciones que acrediten sobre valores globales. Así las cosas, el oferente acreditó estos mínimos y, por lo tanto, la experiencia queda acreditada.

19. Se solicita a la entidad dar por no cumple las tres (3) certificaciones presentadas a la oferta ya que no cumplen en totalidad los requerimientos exigidos en el pliego definitivo según el literal d y e enunciados, por tal motivo NO CUMPLE TECNICAMENTE con la experiencia aportada

**Respuesta:** Los literales d y e del numeral 2.3.1 establecen que mínimo una certificación debe constar la implementación de esquemas ITIL y al menos una certificación debía acreditar el uso de herramienta con mínimo 6 procesos certificados por PinkVERIFY. Para el efecto, la certificación emitida por ERT consta la implementación de procesos de TI basados en las buenas prácticas ITIL sobre la herramienta Aranda. Aun cuando con esa certificación se acredita el cumplimiento, el documento suscrito por la Corporación Universitaria Nacional de Educación Superior también acredita la implementación de procesos ITIL y el uso de Aranda. Por lo indicado, se ratifica lo indicado en la habilitación pertinente, con relación al asunto referido en su observación.

2. Según la tabla 3 - Matriz general de valores agregados:

20. En el ítem 4 indican que se otorga el puntaje a las ofertas que indique el proceso de automatizar bajo este concepto

Para que este ofrecimiento se cuente como válido, debe el oferente adjuntar certificación del fabricante Aranda donde avale la integración con la herramienta propuesta para la última versión.

Se observa que la oferta presentada por Pear Solutions no adjunta certificación emitida por el fabricante Aranda, por tal motivo no se le debe asignar dicho puntaje.

**Respuesta:** Aun cuando esta firma adelantó un ofrecimiento en este ítem, el mismo no fue recibido en la medida que no cubrió lo requerido en los términos de referencia. Por tal razón no le fue asignado puntaje.

21. El valor mínimo de descuento por pronto pago a favor de Positiva Compañía de Seguros es del 5% de la facturación antes de IVA – VALOR MINIMO a ofertar, a folio 409 Pear Solutions ofrece Un 3% el cual no cumple según requerimiento del pliego por tal motivo no se le puede asignar puntaje.

**Respuesta:** Efectivamente la firma Pear Solution hizo un ofrecimiento por debajo establecido como mínimo dentro de las condiciones del valor agregado. Este valor se reajustó considerando que las notas del anexo establecen “Si el ofrecimiento de un valor agregado es inferior al mínimo indicado (diferente de cero), se tomará como ofrecido el mínimo indicado”. Por lo anterior, se actuó conforme lo dictan las reglas de juego y, en consecuencia, se ratifica lo indicado en el documento de evaluación.

### **OFERTA PRESENTADA A EYS**

22. 1. A folio 78 la firma EYS adjunta una certificación emitida por la ETB para el convenio interadministrativo con el Fondo Financiero de Salud, es importante aclarar que dicha certificación no involucra ninguno de los requerimientos solicitados en el numeral 2.3.1 Experiencia específica del oferente, teniendo en cuenta que no incluye la cantidad de servicios, la cantidad de usuarios ni el soporte con una herramienta itil que certifique 6 procesos.

Como se describe a continuación:

#### **2.3.1. Experiencia específica del Oferente**

El oferente debe relacionar en el Anexo 6 y anexar al mismo, mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto sea o haya sido similar al objeto de la presente invitación y:

- a. De contratos suscritos en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. También serán válidas las certificaciones de contratos suscritos con fecha anterior, pero en ejecución a la fecha del cierre del proceso o, en su defecto, finalizados en los últimos dos (2) años (contados a partir de la fecha límite de la presentación de ofertas).
- b. El valor total de cada certificación no debe ser inferior a \$500.000.000 / año. Para tales efectos, las certificaciones deberán discriminar el valor del contrato para los componentes afines al presente proceso y el tiempo de ejecución (en meses), para lo que se calculará el valor promedio mensual de cada contrato que se presente y se multiplicará por 12.
- c. Los proyectos certificados ya deben estar implementados y en fase operativa durante un tiempo no menor de seis (6) meses. Así mismo, deben constar con los siguientes mínimos promedios: 1000<sup>5</sup> casos al mes, 800 usuarios finales.
- d. Que al menos una certificación conste la implementación de esquemas ITIL para los procesos de operación del servicio y diseño del servicio.
- e. Que al menos una certificación acredite el uso de herramientas para gestión de activos, CMDB, gestión del conocimiento, administración de requerimientos, incidentes y control de

cambios, que incluya la generación de informes, seguimiento a incidentes (la herramienta referida debe contar con mínimo 6 procesos certificados por PinkVERIFY<sup>®</sup>)

*Nota: El oferente podrá adjuntar los documentos idóneos para demostrar los literales c, d y e, en caso de que esta información no conste en las certificaciones.*

Las certificaciones de experiencia deberán reunir mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación del contrato
- d) Fecha de terminación del contrato.
- e) Objeto del contrato.
- f) Calificación del servicio debe ser excelente o bueno.
- g) La certificación debe venir debidamente suscrita por quien la expide.
- h) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- i) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- j) Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
- k) Datos de contacto de quien certifica. La Entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de las certificaciones.
- l) Indicar el porcentaje de implementación del proyecto.

Si el oferente no ha ejecutado dentro de este periodo contratos similares por valor igual o superior al señalado, la oferta no será tenida en cuenta y será rechazada.

Dentro del proceso de evaluación y si se presentan más de 3 certificaciones, Positiva evaluará las tres (3) de mayor cuantía, y de ahí en adelante en orden descendente, siempre y cuando cumplan con las condiciones mínimas solicitadas en los presentes términos. Si alguna certificación no cumple con las condiciones mínimas solicitadas y el oferente adjunta más de 3 certificaciones, Positiva tendrá en cuenta la de mayor cuantía y en orden sucesivo.

**Respuesta:** Ver Respuesta a la observación número 10 del presente documento.

Adicionalmente, en la medida que certifica el uso de la herramienta Aranda, se evidencia que cuenta con 13 procesos certificados por PinkVERIFY.

	<p>Aranda Service Desk 8.0</p>		<p>13 Processes AM CHG EV FM IM KM PM REL RF SACM SCM SLM SPM</p>
---	--------------------------------	--	---

En ese orden de ideas, se ratifica lo expresado en la habilitación técnica con respecto a lo presentado en la observación.

23. Así mismo La firma EYS incluye una certificación de la Fiduprevisora la cual no involucra el objeto del contrato que está evaluando Positiva Compañía de seguros, pues el objeto que involucra es arrendamiento de equipos que no tiene nada que ver con el servicio de <mesa de ayuda, por otro lado no involucra ningún servicio bajo mesa de servicio que involucre 6 procesos certificados ITIL Pink Verify ya que no se estipula el uso de una herramienta de mesa de servicio.

**Respuesta:** Ver Respuesta a la observación número 8 del presente documento.

Adicionalmente, en la medida que certifica el uso de la herramienta Aranda, se evidencia que cuenta con 13 procesos certificados por PinkVERIFY.

	<p>Aranda Service Desk 8.0</p>		<p>13 Processes AM CHG EV FM IM KM PM REL RF SACM SCM SLM SPM</p>
---	--------------------------------	--	---

En ese orden de ideas, se ratifica lo expresado en la habilitación técnica con respecto a lo presentado en la observación.

24. La certificación emitida por equant de Colombia, no difiere de lo descrito anteriormente ya que no incluye nada de lo requerido en el numeral de experiencia, así mismo no hablan de nada de lo concerniente a herramienta de mesa de ayuda.

**Respuesta:** Ver Respuesta a la observación número 9 del presente documento.

25. Es importante resaltar que la oferta en mención no adjunto a su oferta la hoja de vida del coordinador de la mesa de ayuda, solo incluyo la hoja de vida del director del proyecto en la subsanación. Por todo lo descrito anteriormente solicitamos a la entidad en declarar como no cumple la oferta presentada por EYS.

**Respuesta:** El numeral 2.3.2 de los términos de referencia establece que para los roles ofrecidos no es indispensable colocar los nombres de los candidatos que apoyarán el servicio. No obstante, al momento de suscribir el acta de inicio el contratista deberá presentar a la administración las hojas de vida del personal propuesto, cumpliendo los requisitos mínimos solicitados. Esta disposición no aplica para el perfil ofrecido como gerente de proyecto, de quien deberá adjuntarse la hoja de vida, junto con los soportes que acrediten las condiciones expresadas. En ese orden de ideas, el oferente cumplió con lo requerido por la administración al respecto, motivo por el cual no es posible acoger su solicitud.

#### **OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR MICROHARD**

26. 1. En el Anexo 4 – Equipos a atender e infraestructura disponible  
a. Ubicaciones físicas e infraestructura de Positiva Compañía de Seguros para atender (a diligenciar por el oferente) donde se debe (\*) Indicar en esta columna si el servicio lo presta con recurso propio o con un tercero. En ambos casos debe adjuntar para cada caso el documento idóneo para demostrar la existencia de vínculo que respalda el ofrecimiento adelantado.

En la oferta presentada por Microhard SAS no se evidencian soportes del recurso indicado como tercero o propio ya sean convenios, contratos, o cualquier documento que demuestre vinculación con la empresa, por este motivo la oferta **NO CUMPLE** técnicamente con lo exigido en el pliego definitivo según el Anexo 4. Equipos a atender.

**Respuesta:** En la subsanación el oferente lista su red de aliados con los datos de contacto, situación que acredita el requisito exigido.

27. Según el numeral 2.3.2 ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE en la Nota: Para los roles ofrecidos no es indispensable colocar los nombres de los candidatos que apoyarán el servicio. No obstante, al momento de suscribir el acta de inicio el contratista deberá presentar a la administración las hojas de vida del personal propuesto, cumpliendo los requisitos mínimos solicitados. Esta disposición no aplica para el perfil ofrecido como gerente de proyecto, de quien deberá adjuntarse la hoja de vida, junto con los soportes que acrediten las condiciones expresadas.

En la oferta presentada por Microhard SAS no adjunta la hoja de vida del perfil del gerente de proyecto con sus respectivos soportes y experiencia, por tal motivo esta oferta NO CUMPLE técnicamente con lo requerido en el pliego definitivo.

**Respuesta:** En documento emitido por la firma Microhard el 11 de mayo de 2018, el oferente subsana el asunto allegando la hoja de vida de la persona propuesta como Gerente de Proyecto, tal como se referencia en el documento de habilitación técnica. En ese orden de ideas, se ratifica lo expresado en el documento de habilitación técnica con respecto a este particular.

**De:** Humberto Loboguerrero M. / Microhard S.A.S <[humberto.lobo@microhard.com.co](mailto:humberto.lobo@microhard.com.co)>

**Enviado:** viernes, 11 de mayo de 2018 04:57 p. m.

**Para:** Alba Yanneth Ramirez Vargas; Omar Ubaldo Vanegas Hernandez

**Asunto:** RV: Aclarar TECNICO IP2-2018 MICROHARD S.A.S

Buenas tardes, en referencia a :

- o Anexo 4 – Equipos a atender e infraestructura disponible
  - Literal a. No adjunta un documento idóneo que permita evidenciar la existencia de vínculo que respalde el ofrecimiento adelantado.
  - Literal c. No indica las cantidades de técnicos disponibles (Labor centralizada, Labor de campo). No indica los medios de transporte disponibles para el punto referenciado.
  - Literal f. Tiene el contratista funciones como la creación de imágenes, optimización del desempeño de los recursos de hardware mediante herramientas de software apropiadas, entre otras labores. No obstante, sólo relaciona software para gestión de mesa de servicios.

**literal a.** esta información se encuentra acorde al listado del literal D, red de afiliados estratégicos que trabajan para nosotros en el respaldo de todas las operaciones y esta escogidos de acuerdo a los sitios que se requiere atención. De todas formas se le solicito a todos una constancia de vinculo de servicio en las ciudades que se requiere atención.

**Literal c,** fue corregido en el anexo.

**Literal f.** se anexa aclaración por parte de DEXON

numeral 2.3.3. Metodología, Cronograma de Actividades y Plan de Trabajo:  
en el anexo 3 se especifica que.

### **3.8. Empalme, inicio de la fase operacional y finalización de la prestación de servicios**

A partir del perfeccionamiento del contrato y hasta la fecha de inicio operativo (periodo de empalme), el contratista debe:

Presentar un cronograma de actividades y establecer la estrategia de ejecución de los procesos que están involucrados en el proyecto, a través de la presentación de un plan de trabajo el cual entregará en un plazo de hasta cinco días calendario previos a la fecha de inicio operativo.

Por este motivo se entendió que este requerimiento solamente sería exigido una vez se perfeccione el contrato.

### **2.3.2 - Organización del oferente:**

**En el organigrama de servicio que se anexo esta la descripción de este requerimiento.**

**Para el perfil ofrecido como gerente de proyecto se adjunta hoja de vida .**

28. 3. Según la tabla 3 - Matriz general de valores agregados:

En el ítem 4 indican que se otorga el puntaje a las ofertas que indique el proceso de automatizar bajo este concepto

Para que este ofrecimiento se cuente como válido, debe el oferente adjuntar certificación del fabricante Aranda donde avale la integración con la herramienta propuesta para la última versión.

Se observa que la oferta presentada por Microhard SAS no adjunta certificación emitida por el fabricante Aranda, por tal motivo no se le debe asignar dicho puntaje.

**Respuesta:** La firma Microhard no adelantó ofrecimiento alguno con respecto al valor agregado mencionado, por lo cual no se hizo acreedor a puntaje sobre este aspecto.

### OBSERVACIONES BPM CONSULTING

Asunto: Observaciones Informe de Evaluación Licitación 02 de 2018  
Importancia: Alta

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de BPM CONSULTING, dentro del parto del proceso de licitación No 02 de 2018, a continuación, presentamos observaciones correspondientes al informe de evaluación presentado:

29. 1. La oferta presentada por el oferente COLSOFT, no puede ser habilitada, toda vez que dentro de los términos de referencia se especifica en las causales de rechazo:

c. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o requerimientos solicitados por Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro del término establecido para tal efecto.

**Respuesta:** Positiva validó la documentación aportada por COLSOFT, teniendo en cuenta que el requisito corresponde a un aspecto subsanable y respecto del cual no se otorga puntaje, se considera susceptible de ser aportado hasta el momento de la adjudicación.

30. La oferta presentada por el oferente MICROHARD, no puede ser habilitada, toda vez que dentro de los términos de referencia se especifica en las causales de rechazo:

c. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o requerimientos solicitados por Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro del término establecido para tal efecto.

Dado que la firma no presentó dentro del término fijado por POSITIVA las aclaraciones a su oferta, la propuesta presentada debe ser rechazada.

**Respuesta:** Positiva validó la documentación aportada por MICROHARD, teniendo en cuenta que el requisito corresponde a un aspecto subsanable y respecto del cual no se otorga puntaje, se considera susceptible de ser aportado hasta el momento de la adjudicación.

31. Se solicita la aclaración de todas las evaluaciones económicas, toda vez que en la información presentada para todas las ofertas, se establece un valor fijo de 41.649.901, lo cual es incongruente con la información reportada durante la audiencia de apertura de sobres.

**Respuesta:** Se presentó un error en la forma de mostrar la información de la casilla del valor ofertado, la cifra de \$41.649.901 no fue actualizada en cada reporte individual. No obstante lo anterior, la descripción y cálculo de puntajes se adelantó asignando el máximo puntaje a la oferta de menor valor y la demás ofertas de manera proporcional.

Los valores fijos utilizados para evaluar el ítem de valor fijo fueron:

Num	OFERENTE	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
1	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S.	\$ 41.649.901,00	\$ 499.798.812,00
2	SELCOMP INGENIERIA SAS	\$ 40.236.000,00	\$ 482.832.000,00
3	BPM CONSULTING LTDA	\$ 40.530.231,00	\$ 486.362.772,00
4	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.	\$ 40.850.000,00	\$ 490.200.000,00
5	COMSISTELCO SAS	\$ 41.945.400,00	\$ 503.344.800,00
6	ADA S.A.	\$ 40.488.000,00	\$ 485.856.000,00
7	MICROHARD S.A.S.	\$ 40.740.000,00	\$ 488.880.000,00
8	SOLUCIONES INTEGRALES	\$ 41.995.000,00	\$ 503.940.000,00
9	CONSORCIO SONDA COL CL 2018	\$ 41.966.897,00	\$ 503.602.764,00
10	PEAR SOLUTION SAS	\$ 41.918.404,00	\$ 503.020.848,00

Los formatos de apertura de oferta se publican anexos a estas respuestas.

32. Las ofertas presentadas por los oferentes SOLUCIONES INTEGRALES y MICROHARD, deben ser inhabilitadas económicamente, toda vez que las propuestas presentadas no cumplen con los criterios fijados en los términos de referencia, incurriendo en las causales de rechazo fijadas en el literal h del numeral 1.27 causales de rechazo de las ofertas.

**Respuesta:** El literal h del numeral 1.27 establece como causal la no presentación de alguno de los documentos requeridos para la comparación objetiva de ofertas. Al respecto, los oferentes presentaron el anexo 5 de los términos de referencia, que es el que opera como consolidado de información para comparar las ofertas. En ese orden de ideas, no es posible acceder a su petición, ratificándose lo expuesto al respecto en el informe de evaluación.

33. Comedidamente solicitamos informar el proceso de acreditación de puntos por horas adicionales de servicio, toda vez que el ofrecimiento de BPM CONSULTING es equivalente a 1.230 horas adicionales y en la evaluación se toman 229.

**Respuesta:** El ofrecimiento de su organización corresponde al siguiente:

**HORAS ADICIONALES DE SERVICIO, SIN COSTO PARA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

	A DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	B OFRECIIMIENTO Indicar si es virtual, presencial o mixto	C PONDERACIÓN	D HORAS OFRECIDAS AÑO	E FACTOR DE COMPARACIÓN Factor=B*C
1	Agente de calidad y mantenimiento de información	Virtual	20%	160	32

2	Agente de apoyo a la configuración y ajustes sobre la herramienta Aranda Para configurar la herramienta, a petición de Positiva y por aspectos específicos. Debe demostrar el oferente que cuenta con personal certificado por Aranda para desarrollar estas labores, ya sea con empleados o con contrato de soporte y mantenimiento vigente.	Virtual	10%	160	16
3	Agente de soporte	Virtual	15%	0	
4	Agente call-dispatcher	Virtual	15%	780	117
5	Asesor ITIL Requerimientos mínimos. Formación: Título profesional de ingeniería industrial, de sistemas, telecomunicaciones o afín. Experiencia profesional: mínima de tres (3) años. Experiencia específica: Experiencia certificada como participante en al menos un (1) proyecto de implementación de modelos de gestión de mesa de ayuda con aplicación en estándares ITIL. Certificación ITIL Intermediate en Operational Support Analysis (OSA) o ITIL Service Operation (SO). Entregables sobre diagnóstico y acciones de mejora sobre el servicio. (Este ofrecimiento es separado a las gestiones de implementación y seguimiento rutinario del proceso).	Virtual	40%	160	64
<b>VALOR FACTOR DE COMPARACIÓN -&gt; Sumatoria de los valores en la columna D</b>					229

La cantidad de horas ofrecidas para cada línea (columna C) es multiplicada por el factor de ponderación (columna B), arrojando como resultado el Factor de Comparación (columna D). La sumatoria de los valores en la columna D es aquella comparada para efectos de asignación de puntaje, en donde recibe el máximo aquella oferta que tenga el valor factor de comparación más alto y las demás, de manera proporcional.

Entonces, efectivamente las horas de su oferta suman 1260, que según las reglas de ponderación arrojan un factor de comparación equivalente a 229.

### **OBSERVACIONES EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S.**

Subject: Subsanación Evaluación técnica y económica - Invitación Pública No. 2 de 2018

Señores  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.  
Bogotá

Estimados señores,

En atención a la Evaluación Técnica y Económica publicada el día 18 de mayo de 2018 en su página web, de manera atenta nos permitimos enviar en archivo adjunto nuestras observaciones para su revisión.

De antemano agradezco mucho la atención prestada, quedo a su disposición a fin de efectuar todas las aclaraciones que estimen pertinentes.

Saludos cordiales,

Laura Manrique  
Directora Comercial  
eys Soluciones Empresariales IT S.A.S.  
Avenida Carrera 45 N° 108 – 27 Torre 2 Oficina 1401  
(+571 4926100 Ext. 172  
E+57 311 818 8588  
\* laura.manrique@eys.com.co  
www.eys.com.co

#### **34. 1. VALORES AGREGADOS- AUTOMATIZACIÓN:**

En la Evaluación Técnica y Económica la entidad señala que debido a que nuestra empresa no indicó los procesos a automatizar no se otorga puntaje, sin embargo debemos precisar que en

los términos de referencia numeral 3.1.3 Valores Agregados Tabla 3- ítem 4 la entidad señaló: “se otorga el puntaje las ofertas que indiquen procesos a automatizar bajo este concepto (...)”, es decir que la entidad para asignar puntaje únicamente solicitó indicar si se iban a automatizar procesos, pero NO solicitó puntualmente la enunciación de cada proceso.

Por lo anterior, resulta pertinente traer a colación la definición que trae el diccionario de la Real Academia Española sobre este concepto: “Indicar: Mostrar o significar algo con indicios y señales, decir algo”. De acuerdo a lo anterior, nuestra empresa en el Anexo 5 numeral IV “Matriz detalle valor agregado número 4” indicó que se realizará la integración de 2 procesos entre Aranda Service Desk (ASDK) y chat bot para ser automatizados.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa que dentro de la Evaluación Técnica y Económica se tenga en cuenta esta observación y la entidad otorgue a nuestra empresa el puntaje correspondiente al ítem 4 (Automatización) de la Tabla 3 numeral 3.1.3. de los términos de referencia.

No obstante lo anterior, en el evento que la entidad requiera los procesos a automatizar para la asignación de puntaje, de manera atenta nos permitimos informar que los dos procesos que nuestra empresa va a automatizar son: i) Desbloqueo de contraseña y ii) Permisos de acceso a file server.

**Respuesta:** La descripción del valor agregado en el numeral 3.1.3 dice: “AUTOMATIZACIÓN. Incluye, sin costo para la entidad, la aplicación de chat-bot mediante la robotización de 2 procesos sencillos y estándar (p.e. desbloqueo de claves) (...) Se otorga el puntaje las ofertas que indiquen procesos a automatizar bajo este concepto.”

Así mismo, en el anexo 5 se solicita:

#### IV. Matriz detalle valor agregado número 4

Indique los procesos estándar de soporte a ser automatizados:

---

---

En ese orden de ideas, se mantiene lo indicado sobre ese aspecto en la evaluación, toda vez que es claro en el anexo que se requiere indicar **los** procesos estándar de soporte a ser automatizados, tema que no debe entenderse como el indicar si se tiene la intención de automatizar algún proceso.

## 35. 2. NOTAS DE EVALUACIÓN

En la Evaluación Técnica y Económica la entidad señala en la nota de evaluación lo siguiente: “Literal b, Tabla II, Desborde de capacidades: Si los valores unitarios ofrecidos son superiores a los valores techo unidad (o no son indicados), la entidad tomará como ofrecimiento los valores techo unidad, motivo por el cual se toman los valores techo unidad”, sin embargo nos permitimos aclarar que en el Anexo 5 Tabla II folio 148 de nuestra oferta, los ítems de alquiler de equipos de cómputo de escritorio y alquiler de equipo de cómputo de portátil equivalen cada uno a un valor ofertado de \$0 que en la tabla II se evidencia con el signo \$ - debido a que el formato de Excel se encontraba con notación financiera, en la cual al ingresar el valor cero, automáticamente se denota con los símbolos especificados en nuestra respuesta al anexo 5 (\$ -). Ahora bien, es importante señalar que nuestra empresa está ofertando estos ítems a precio \$0, debido a que históricamente hemos manejado varios proyectos de mesa de ayuda, lo cual nos permite contar con un alto inventario de computadores, que cumplen con las condiciones técnicas solicitadas por la entidad, permitiendo ofertar estos equipos sin costo adicional.

Adicionalmente al revisar la tabla II, se puede evidenciar que al sumar los valores en el subtotal del catálogo (sumatoria de los valores en la columna D) el valor contempla los ítems como costo \$0 (cero pesos), dando como resultado un valor del catálogo por \$3.841.823.

Así mismo, en los términos de referencia en la nota 30 se establece “Si en las diferentes matrices existen casillas de totales no diligenciadas, pero con registro de información que permita su cálculo, la Entidad procederá a hacerlo, considerando los valores calculados como ofrecidos”.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad tener en cuenta esta observación y contemplar en la Tabla II- Desborde de capacidades instaladas en los ítems de alquiler de equipo de cómputo de escritorio y alquiler de equipo de cómputo de portátil el valor unitario de \$0 (cero pesos) tal como se indica en nuestra oferta, motivo por el cual en la Evaluación Técnica y Económica el criterio económico aspecto 3.1.2- Cargos variables sería de \$19.326.369 en lugar de \$23.826.369.

**Respuesta:** La información registrada en el anexo corresponde a la siguiente:

CARGO MENSUAL (CON FACTURACION PROXIMAMENTE POR OÍAS)	A PRESUPUESTO TECHO POR VALOR MENSUAL EN PRODUCCION	B CANTIDAD ESTIMADA AL AÑO	C VALOR UNITARIO OFRECIDO 2018	D TOTAL (A*B*C) Siempre que CSA
AGENTE SOPORTE EN SITIO	\$2.400.000	1	\$ 2.134.346	\$ 2.134.346
AGENTE CALL-DISPATCHER (PUEDE OPERAR DE MANERA VIRTUALIZADA)	\$2.000.000	1	\$ 1.707.477	\$ 1.707.477
ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO (DE MARCA), VOCACIÓN CORPORATIVA, LICENCIA	\$200.000	10	\$ -	\$ -
ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE PORTÁTIL (DE MARCA), VOCACIÓN CORPORATIVA, LICENCIA	\$250.000	10	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL DEL CATALOGO -&gt;</b>				<b>\$ 3.841.823</b>
<small>Sumatoria de los valores en la columna D</small>				

Por lo visto, el formato no indica valor cero, sino el carácter guión (“-“). En ese orden de ideas, es inequívoca la interpretación de que el valor no es ofrecido, motivo por el cual se activa el mecanismo previsto dentro de los términos de referencia para esta clase de casos.

Es bueno precisar que, a pesar de la explicación entregada, una interpretación de entrega de equipos en alquiler a cero pesos puede derivar en situación de conflicto que conlleve a la pérdida del equilibrio económico del futuro contratista, en caso de sobrepasarse el valor de la estimación indicada.

Por lo anterior, se ratifica lo indicado en la evaluación, con respecto a este literal.

### OBSERVACIONES CONSORCIO SONDA COL SL- 2018.

De: Jairo Dario Piñeros Fonseca

Fecha: 22/5/18 3:01 PM (GMT-05:00)

A: Sandra Cecilia Rey Tovar <contratacion@positiva.gov.co>, contratacion.outsourcingprocesos@positiva.gov.co, Carlos Alejandro Vanegas Diaz <carlosa.vanegas@positiva.gov.co>, jarubiano <jarubiano@positiva.gov.co>

Asunto: RV: HABILITACIÓN FINANCIERA CASISOMA INVITACIÓN PÚBLICA 02 DE 2018

Bogotá, mayo de 2018

Señores  
Positiva Compañía de Seguros S.A.  
Bogotá

Asunto: RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD-  
INVITACIÓN PÚBLICA 02 DE 2018

Con respecto a la solicitudes de la entidad nuestras respuesta:

Quedo atento a sus comentarios,

Cordialmente,

JAIRO DARIO PIÑEROS FONSECA

Account Manager Gobierno

PBX: +57(1) 7441414 Ext.2501

Móvil: +57 (318) 622 9199

Autopista Norte No. 118-68

e-mail: jairo.pineros@compufacil.com.co; jairo.pinerosf@sonda.com

### 36. ASPECTO FINANCIERO:

En el aspecto financiero, una vez revisada su petición solicitamos aclarar las cifras financieras de la entidad con razón social SONDA S.A. con Nit: 900.911.409-2 y domiciliada en la ciudad de Bogotá, que es participe con el 10% del Consorcio SONDA COL SL- 2018 en el sentido que la información allegada por su entidad electrónica y físicamente según radicado ENT-76685 del 10 de mayo de 2018, difiere sustancialmente de la transmitida en su comunicación día de ayer y que corresponde a los Estados Financieros CONSOLIDADOS de la entidad con razón social SONDA S.A domiciliada en Santiago de Chile.

### RESPUESTA:

Reiteramos que la entidad con razón social SONDA S.A. con Nit: 900.911.409-2, que es participe con el 10% del Consorcio SONDA COL SL- 2018, corresponde a la sucursal en Colombia de la casa Matriz SONDA S.A domiciliada en CHILE, como se puede evidenciar en el Cámara de Comercio de Bogota, sucursal en Colombia constituida por escritura pública No. 2251 de la Notaria 43 de Bogotá:

CERTIFICA:  
ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2251  
LA NOTARIA 43 DE BOGOTÁ D.C., DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 INSCRITA  
12 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00251613 DEL LIBRO VI  
PROTOCOLIZARON COPIAS AUTÉNTICAS DE LA FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD SON  
S A DOMICILIADA EN CHILE DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION C  
ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

Por lo anterior queremos reiterar que los Estados Financieros CONSOLIDADOS de la entidad con razón social SONDA S.A domiciliada en Chile y con sucursal en Colombia es quien participa con el 10% del Consorcio SONDA COL SL- 2018.

Así mismo, quien participa con el 90% en el Consorcio SONDA COL SL- 2018, es la entidad con razón social SONDA DE COLOMBIA S.A. con NIT 830001637-7, con domicilio en Bogota, y que al realizar los cálculos de los indicadores del consorcio de acuerdo a lo indicado en los términos de la Invitación corresponden a:

(*) INDICADORES FINANCIEROS	Resultado del Consorcio	Cumplimiento
1. Rentabilidad sobre el Patrimonio > 5.2%	17,39%	SI
2. Rentabilidad sobre Activos > 2.5%	9,67%	SI
3. Índice de Liquidez 1.2 X	1,57	SI
4. Nivel de Endeudamiento < 70.0%	44,42%	SI
5. Capital de Trabajo > \$ 425.007.139	\$ 736.651.273.102	SI
<b>CUMPLE</b>		

El consorcio SONDA CL COL SONDA 2018, este compuesto por:

1. SONDA S.A. 10%,; Con domicilio en Chile y sucursal en Colombia Nit: 900.911.409-2
2. SONDA DE COLOMBIAS S.A. 90% Con domicilio en Bogota y NIT 830001637-7

Por lo anteriormente, solicitamos a la entidad verificar y Habilitar Financieramente el consorcio SONDA CL COL SONDA 2018, para poder continuar con la siguiente fase del proceso.

ANEXAMOS:

#### DOCUMENTOS FINANCIEROS

- 1- ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS -SONDA S.A.
- 2- RUP DE LA SOCIEDAD SONDA S.A CON NIT 900.911.409-2 Actualizado con estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2017
- 3- CÁMARA DE COMERCIO DE SONDA S.A

**Respuesta:** En atención a la solicitud anterior, Positiva Compañía de Seguros S.A realiza el cálculo de los indicadores financieros para el Consorcio SONDA CL COL – 2018, teniendo en cuenta los valores de las cuentas específicas en pesos colombianos reportados por la entidad en los folios No. 113 y 114 de la propuesta inicial presentados a nuestra entidad, correspondientes a los Estados Consolidados de Situación Financiera de SONDA S.A y Filiales. Lo anterior en razón a que los Estados Financieros de Sonda de Colombia S.A hacen parte y/o están contenidos en los Estados Financieros consolidados.

De esta forma se obtienen los siguientes resultados:

(*) INDICADORES FINANCIEROS	Resultado	Cumplimiento
1 Rentabilidad sobre Patrimonio > 5.2%	14.3%	SI
2 Rentabilidad sobre Activos > 2.5%	8.0%	SI
3 Índice Liquidez > 1.2 X	1.6	SI
4 Nivel de Endeudamiento < 70.0%	44.3%	SI
5 Capital de Trabajo > \$425.007.139	\$728,212,635*	SI
<b>Resultado Evaluación Financiera</b>		<b>CUMPLE</b>

\* Miles de pesos

Con base a lo anterior se procede a declarar la oferta del Consorcio SONDA CL COL – 2018 como HABILITADA en el aspecto financiero.

### 37. HABILITACION CASISOMA:

Con respecto a la inquietud frente al resultado de la habilitación CASISOMA y basados en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) en su CAPITULO 6, artículo 2.2.4.6.28. Contratación, el cual señala los aspectos que debe considerar el empleador, como mínimo, en la evaluación y selección de contratistas, en materia de seguridad y salud en el trabajo. Y de los cuales hasta el momento no hay claridad de cumplimiento de la empresa SONDA S.A. para el presente proceso de invitación pública; solicitamos brindar claridad respecto al alcance de la participación del 10% de SONDA S.A., como parte del Consorcio SONDA COL CL-2018, específicamente con el personal que va estar en misión en Positiva Compañía de Seguros S.A., para efectuar el análisis respectivo, ya que en la documentación aportada no es posible evidenciarlo.

Es importante resaltar que toda empresa registrada en el territorio nacional colombiano que funcione bajo un NIT emitido en Colombia, debe dar cumplimiento a la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### RESPUESTA:

Con respecto a la solicitud de aclaración de la entidad sobre la inquietud frente al resultado de la habilitación CASISOMA, queremos indicar que quien desarrolla todas las actividades en Colombia, frente al contratante es la sociedad SONDA DE COLOMBIA S.A. con el 90%, de participación y domicilio en Bogota, NIT 830001637-7, y quien apalanca financieramente el Consorcio es SONDA S.A con el 10%, de participación y domicilio en Chile con sucursal en Colombia, NIT 900.911.409-2,

Por lo anterior SONDA S.A. no ejerce ninguna actividad de contratación en Colombia por lo que los aspectos que debe considerar el empleador, como mínimo, en la evaluación y selección de contratistas, en materia de seguridad y salud en el trabajo son exclusivamente realizados por SONDA DE COLOMBIA S.A.

Conforme a lo anterior como parte del proceso de selección se entregó la documentación relacionada con el cumplimiento de los requisitos de CASISOMA de la sociedad colombiana SONDA DE COLOMBIA S.A conforme a la legislación vigente sobre la materia y que aplica a sociedades colombianas. No obstante, adjuntaremos la documentación pertinente que resulte homologable, correspondiente a nuestra Casa Matriz SONDA S.A. con domicilio en Chile

### DOCUMENTOS CASISOMA HOMOLOGABLES

- 1- Certificado de Accidentabilidad IST
- 2- Plan de Emergencia Edificio Corporativo T500
- 3- Plan de emergencia Edificio de Servicio T550
- 4- Política Sistema Integrado de Gestión v11
- 5- Certificado Afiliación IST

**Respuesta:** Con base en las aclaraciones del oferente, corresponde la habilitación en el requisito CASISOMA.

Se firma por quienes intervinieron en la elaboración del presente documento:

*Original firmado por:*  
CARLOS ALEJANDRO VANEGAS D.  
Gerente de Logística

*Original firmado por:*  
SANDRA C. REY T.  
Gerente de Abastecimiento Estratégico

*Original firmado por:*  
AVELINO MANUEL BLANCO  
Profesional Universitario  
Gerencia de Logística

*Original firmado por:*  
ALBA YANNETH RAMIREZ VARGAS  
Profesional Especializada  
Gerencia de Compras y Contratación

*Original firmado por:*  
EDWIN FLOREZ  
Profesional Especializado  
Gerencia Gestión Financiera

*Original firmado por:*  
JOSE LUIS PEDRAZA  
Gerente Gestión Financiera